



SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales
Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



Fecha: 2 de abril de 2024.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.
No. IA-07-110-007000999-N-~~385~~2024.
IA-0070009999-SAE074-2024.

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL LA EMPRESA.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional para la "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. vuelta".

1. Datos generales de la invitación.

1.1. La Secretaría de la Defensa Nacional, con fundamento en los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitucional; 26 Fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 40 fracción III y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA.A.S.S.P.); 28, 29 y 30 de su Reglamento (R.LA.A.S.S.P.); numeral 4.2.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público; en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes de la Secretaría de la Defensa Nacional, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través de la Dirección General de Administración (Subdirección de Adquisiciones, Sección de Adquisiciones Especiales, ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho, sin número, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, con teléfono 5553875212, emite la presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

1.2. La presente invitación de acuerdo con los medios que se utilizarán para celebrarla será Electrónica con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II, de la (LA.A.S.S.P.) y por lo que se refiere a su carácter será Nacional; con fundamento en el artículo 28 Fracción I, de la (LA.A.S.S.P.) por lo tanto, los invitados solo podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acto de notificación de fallo.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 1.3. Los invitados deberán presentar su propuesta técnica (Formato 9), a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, contestar los requerimientos de respuesta configurados por la Unidad Compradora; adjuntar los documentos donde los diferentes parámetros lo requieran, no se aceptarán proposiciones que sean enviadas a través del servicio postal, de mensajería o cuentas de correo electrónico.
- 1.4. Los invitados deberán observar los lineamientos requeridos para ingresar al sistema CompraNet, para el envío de sus proposiciones, por lo que se sugiere se capaciten previamente mediante el curso básico de CompraNet dirigido a invitados, a través del portal de internet que administra la S.H.C.P., para que cuenten con el conocimiento exacto en el manejo de esta herramienta digital que les permita ingresar en tiempo y forma su documentación (Propuestas), en el concepto que no se aceptarán como argumentos para justificar cualquier deficiencia en la presentación de sus propuestas, que el sistema presentó fallas; siendo válidas sólo las notificaciones sobre errores recibidas por parte de la propia S.H.C.P., en las que indique que empresas se vieron afectadas.
- 1.5. El idioma en el que se deben presentar las proposiciones, las copias legibles de catálogos, fichas técnicas, folletos u otra documentación que haya enviado para identificar las características, marca, modelo y demás especificaciones para los bienes que oferte, se presentarán en idioma español, por lo que este será el idioma oficial para todas las comunicaciones, en caso de que la información que anexe a su proposición se encuentre en un idioma extranjero, obligatoriamente deberá incluir una traducción simple al español.
- 1.6. El número de identificación que le fue asignado por el sistema CompraNet a la presente invitación es: **IA-07-110-007000999-N-385-2024**, con el expediente No. **E-2024-00030409**.
- 1.7. La contratación que resulte del presente procedimiento será cubierta con recursos del **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios "P.A.A.S. 2024"**.
- 1.8. La adjudicación será: Por partida completa.
- 1.9. La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, son **divisibles** por partida, esto es que el invitado deberá cumplir con todas sus obligaciones contractuales y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá por el monto de lo incumplido sin incluir I.V.A.

2. Objeto y alcance de la invitación.

- 2.1. Las condiciones en que serán proporcionados los bienes se describen en los siguientes anexos:

1 1 1

4



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



2.1.1. Anexo "A" (Anexos técnicos).

2.1.2. Anexo "B" (Anexo Administrativo).

2.2. El tiempo establecido entre la Publicación de la Invitación y la Presentación y Apertura de Propuestas se establece con fundamento en el artículo 32 de la **(L.A.A.S.S.P.)**.

2.3. **No se aceptarán "Proposiciones conjuntas"** en los términos que establecen los artículos 34 de la **(L.A.A.S.S.P.)**, en los párrafos tercero, cuarto y quinto y 44 de su Reglamento.

2.4. Con fundamento en el artículo 29, Fracción XVI de la **(L.A.A.S.S.P.)**, el modelo contractual que se agrega como Formato "15" (Modelo de contrato) a la presente invitación, será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la **(L.A.A.S.S.P.)**, mismos que serán obligatorios para el invitado adjudicado, en el entendido que su contenido será adecuado, en lo conducente, a lo que se determine para la (s) partida (s) que se le haya (n) adjudicado en el Acta de Notificación del Fallo y en caso de discrepancias entre el contrato, la invitación y la junta de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la **(L.A.A.S.S.P.)**, prevalecerá lo establecido en estas dos últimas.

3. Datos sobre los anticipos.

En el presente procedimiento **no aplican los anticipos.**

4. Amortización.

En el presente procedimiento **no aplica la amortización.**

5. Forma y condición de pago.

La Secretaría de la Defensa Nacional cubrirá el importe en moneda nacional, mediante cheque o transferencia de fondos a través del esquema electrónico interbancario de la forma siguiente:

5.1. El 100% del pago se realizará se efectuará posterior a la realización de los bienes por cada una de las partidas a entera satisfacción del área usuaria, levantándose para tal efecto la **Constancia de Recepción y Acta de Aceptación** a la partida recibida.

5.2. El (los) invitado (s) adjudicado (s) entregará (n) una sola factura de lo que se pretende cobrar, consolidada por la totalidad de los bienes.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 5.3. El CFDI deberá cumplir con los lineamientos para la generación de la nueva versión 4.0 del CFDI y con los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación; deberá contar con los siguientes puntos:
- 5.3.1. Formato membretado con el logo de la empresa.
 - 5.3.2. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - 5.3.3. Régimen fiscal en que tributen.
 - 5.3.4. Domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las facturas electrónicas.
 - 5.3.5. Número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
 - 5.3.6. Sello digital de la empresa que lo expide.
 - 5.3.7. Lugar y fecha de expedición.
 - 5.3.8. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - 5.3.9. Fecha de entrega.
 - 5.3.10. Partida asignada.
 - 5.3.11. Cantidad de los bienes entregados.
 - 5.3.12. Descripción de los bienes entregados.
 - 5.3.13. Unidad de medida.
 - 5.3.14. Marca.
 - 5.3.15. Catálogo.
 - 5.3.16. Precio unitario.
 - 5.3.17. Subtotal (en número).
 - 5.3.18. I.V.A.
 - 5.3.19. Total (en número y en letra).
 - 5.3.20. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
 - 5.3.21. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 5.3.22. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
- 5.3.23. Fecha y hora de certificación.
- 5.4. El costo de los bienes será fijo y definitivo durante el procedimiento de adquisición y hasta la total terminación del contrato; no estará sujeto a ajustes por actualizaciones en el mercado nacional o internacional.
- 5.5. El (los) invitado (s) adjudicado (s) deberá (n) mencionar por escrito si los precios de los bienes a contratar ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 5.6. De conformidad con el artículo 90 del **(R.L.A.A.S.S.P.)**, en caso de que el CFDI entregado por el (los) invitado (s) adjudicado (s) para su pago, presente errores o deficiencias, la Dependencia dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al (los) invitado (s) adjudicado (s), las deficiencias que deberá (n) corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega de citado escrito y hasta que el (los) invitado (s) adjudicado (s) presente (n) las correcciones no se computarán para efectos del artículo 51 de la citada ley, sino hasta que el (los) invitado (s) adjudicado (s) haya (n) entregado el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) sin errores o deficiencias.
- 5.7. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el (los) invitado (s) adjudicado (s) deba (n) efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 95 del **(R.L.A.A.S.S.P.)**.
- 5.8. En caso de que el (los) invitado (s) adjudicado (s) incurra (n) en atraso en la entrega de los bienes, se hará (n) acreedor (es) a una pena convencional, podrá (n) solicitar que se le (s) reserve del monto pendiente del pago, el monto máximo de penalización o la cantidad a la que ascienda la pena, a fin que se le cubra el monto que no está sujeto a la penalización.
- 5.9. El (los) invitado (s) adjudicado (s) contará (n) con 15 (Quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación para que cubra (n) el monto de la penalización a través de la forma "e5cinco", mediante depósito que deberá (n) realizar en una institución bancaria autorizada, con la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria denominada "Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA)", que se encuentra disponible en la página Web de la Secretaría, debiendo llenar los recuadros con los datos del contribuyente:
- 5.9.1. Clave de referencia No. 037000184.
- 5.9.2. Cadena de la dependencia No. 00105730000001.
- 5.10. Así como la cantidad a pagar, debiendo remitir a la Sección de Presupuesto y Cuentas por Pagar de la Dirección General de Administración, el original del comprobante de pago.



- 5.11. En caso de que el (los) invitado (s) adjudicado (s) reciba (n) pagos en exceso, deberá (n) reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 5.12. El (los) invitado (s) adjudicado (s) expedirá (n) los CFDI´s a nombre de la Secretaría de la Defensa Nacional, con domicilio en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, sin número, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, R.F.C. SDN-850101-4D2.
- 5.13. La Secretaría de la Defensa Nacional autoriza al (los) invitado (s) adjudicado (s) a ceder sus derechos de cobro para efectos de participar en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en el caso de que quiera hacer uso de sus derechos en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual bastará que el (los) invitado (s) adjudicado (s) se manifieste (n) por escrito en este sentido.
- 5.14. Validación y Legalización.
- 5.14.1. La **"Validación"** consiste en la revisión de lo descrito en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) contra lo recibido físicamente y estará a cargo de quien reciba los bienes, así como cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación.
- 5.14.2. La **"Legalización"**, consiste en la autorización de la validación, el invitado adjudicado presentará impreso el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) debidamente requisitado a fin de que sea legalizado por los servidores públicos correspondientes; una vez hecho lo anterior, la Dirección General de Materiales de Guerra, entregará el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) debidamente legalizado y el acta de aceptación a la Sección de Control de Presupuesto y Cuentas por Pagar de la Dirección General de Administración, para gestionar su pago.

6. Fecha y lugar de celebración de los eventos.

Publicación de la Invitación.	Junta de aclaraciones.	Presentación y apertura de proposiciones.	Comunicación del fallo.	Firma del contrato.
2 Abr. 2024	9 Abr. 2024 0800 Hs.	12 Abr. 2024 0800 Hs.	26 Abr. 2024 1100 Hs.	Será a más tardar el 9 May. 2024, a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos.



Notas:

- A. Los horarios en que se realizarán los eventos, corresponden al huso horario de la Ciudad de México (UTC-06:00), por lo que los invitados que deseen participar, deberán prever esta situación, de acuerdo a la región del país desde la que participen.
- B. Los eventos se realizarán en forma electrónica a través del sistema de CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- 6.1. La presente invitación, **no se establecen plazos reducidos** y se difundirá en CompraNet a partir de la fecha establecida en el cuadro anteriormente citado, por lo que a partir de esa fecha estará disponible para su consulta por cualquier invitado en la página Web: <http://www.compranet.gob.mx>.
- 6.2. El mismo día que se difunda en CompraNet, se enviará simultáneamente a publicar en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la misma, de conformidad con los artículos 30 de la Ley, 42 del Reglamento de la Ley; no habrá copia impresa de la presente invitación en el domicilio de la convocante, ya que los eventos se realizarán en forma electrónica.

7. Garantías.

7.1. Garantías de cumplimiento.

7.1.1. El (los) invitado (s) adjudicado (s), para garantizar el cumplimiento del contrato y/o pedido, deberá (n) entregar a más tardar dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato una "póliza de fianza", "Stand By Letter Of Credit (Carta de crédito irrevocable confirmada o notificada)", o "cheque certificado" equivalente al 10% del monto total susceptible de ejercer en el **ejercicio fiscal 2024**, sin incluir el I.V.A., expedida por una Institución legalmente establecida en el país, la cual tendrá una vigencia a partir de la firma del instrumento contractual por el término de la vigencia del contrato como mínimo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y continuara vigente, en caso de que se otorgue prórroga.

7.1.2. La garantía deberá de presentarse conforme a la última reforma del artículo 103 del R.L.A.A.S.S.P., "...La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley...".



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 7.1.3. La garantía deberá ser expedida a favor de la Tesorería de la Federación, misma que se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el (los) invitado (s) adjudicado (s), para lo cual se rescindirá el contrato y/o pedido, de conformidad con el artículo 54 de la **(L.A.A.S.S.P.)**.
- 7.1.4. La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, son divisibles por partida, esto es que el invitado deberá cumplir con todas sus obligaciones contractuales y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá por el monto de lo incumplido sin incluir I.V.A., en caso de encuadrarse en algún supuesto de incumplimiento.
- 7.1.5. La garantía se hará efectiva cuando el (los) invitado (s) adjudicado (s) no haga (n) entrega de los bienes a entera satisfacción en lo establecido en el instrumento contractual. En caso de que sean de características diferentes, la Secretaría no los recibirá y el incumplimiento será por la no entrega de los mismos.
- 7.1.6. En caso de que la garantía sea una póliza de fianza (Formato 14), esta deberá establecer que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución preceptuado en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 282 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 7.1.7. La garantía de cumplimiento continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.
- 7.1.8. Si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato y/o pedido correspondiente o exista espera, la vigencia de la garantía de cumplimiento quedará automáticamente ampliada en concordancia con el nuevo plazo o el tiempo de espera, será (n) el (los) invitado (s) adjudicado (s) quien (es) deberá (n) tramitar ante la institución de fianzas la ampliación correspondiente; asimismo, continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales, que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 7.1.9. El (los) invitado (s) adjudicado (s), al finalizar el contrato y/o pedido y al culminar la garantía, deberá (n) solicitar a esta Secretaría, la liberación de su garantía, para que esta lo pueda autorizar, para lo cual deberá (n) contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; así como que la afianzadora aceptará expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de éstas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 7.1.10. El (los) invitado (s) adjudicado (s), se compromete (n) a entregar un escrito en el que se obliga (n) a liberar a la Secretaría de la Defensa Nacional y sacarla en paz y a salvo de toda responsabilidad civil, mercantil, penal o administrativa, o de cualquier otra vía legal, que en su caso ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patente, marcas y otros derechos a nivel nacional o internacional o daños a terceros.
- 7.1.11. La fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa del fiador y previa autorización por escrito de la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre y cuando haya cumplido con sus obligaciones a entera satisfacción (Acta de aceptación a entera satisfacción de las áreas usuarias), de la Secretaría; la Institución de Seguros y Fianzas acepta expresamente lo establecido en el Artículo 283 y renuncia al contenido del Artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.
- 7.1.12. Para la solicitud de cancelación de la garantía correspondiente deberá dirigirse al área contratante, ingresándola a través del módulo No. 6 de esta Secretaría.
- 7.1.13. Una vez recibida la solicitud de cancelación por parte del (los) invitado (s) adjudicado (s), la Sección de Coordinación y Seguimiento de Adquisiciones procederá a su análisis y en caso de ser procedente solicitará a las áreas contratante, requirente y de pagos opinión respecto a la procedencia de cancelación y procederá la cancelación siempre y cuando el invitado adjudicado haya cumplido la totalidad de sus obligaciones contractuales.
- 7.1.14. El (los) invitado (s) adjudicado (s) estará (n) obligado (s) a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o de los terceros que emplee para cumplir las obligaciones del contrato que se genere, que llegue a causar a la Secretaría y/o a terceros, con motivo del cumplimiento de las obligaciones pactadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **(L.A.A.S.S.P.)**.



7.2. Garantías de calidad.

- 7.2.1. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que otorgará 3 (tres) meses de garantía de calidad.
- 7.2.2. La garantía de calidad deberá de cubrir por 3 (tres) meses el buen estado y empleo de las refacciones, accesorio e insumos que fueron adquiridos.
- 7.2.3. La garantía de Calidad se activará una vez que se detecte en el plazo de su vigencia, alguna falla, deterioro, o mal funcionamiento que impidan el uso adecuado de los bienes que fueron adquiridos.
- 7.2.4. La garantía de calidad surtirá efectos a partir de que se hayan recibido los bienes a entera satisfacción del área usuaria mediante el acta de recepción definitiva.
- 7.2.5. En la garantía de calidad se indicará que la obligación del proveedor será que sin costo para esta secretaría de estado llevará a cabo el cambio de los insumos por otros de buena calidad, sin que para ello transcurran más de 7 (siete) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la notificación.
- 7.2.6. El proveedor será notificado de la falla, deterioro, o mal funcionamiento de los bienes, atribuibles a su mala calidad, a través de una carta dirigida al representante legal y enviada por correo electrónico a la dirección electrónica que el proveedor dispondrá para tal fin.
- 7.2.7. El proveedor coordinará con el Administrador del contrato lo relativo al acceso al sitio donde se encuentran los bienes a ser reemplazados por activación de la garantía de calidad.

7.3. Garantías de anticipo.

Para el presente procedimiento **no aplica la garantía de anticipo**, en virtud de que no se otorgan anticipos.

8. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.

8.1. Junta de Aclaraciones.

- 8.1.1. La Secretaría de la Defensa Nacional celebrará en forma electrónica la Junta de Aclaraciones a la presente invitación, en la hora y fecha establecida en el numeral 6 de este documento.



8.1.2. De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, el Invitado que desee participar en el presente procedimiento de adquisición, remitirá a través de la plataforma de CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, un escrito (en hoja membretada y firmada por el representante legal), en el que exprese su interés en participar en el presente procedimiento (Anexo E), por si o en representación de un tercero, dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, (Formato "3", Acreditación de personalidad y facultades para suscribir propuestas para personas físicas o morales).

8.1.3. Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del presente procedimiento, así como de sus anexos, se procederá de la siguiente forma:

8.1.3.1. Los invitados remitirán adjunto al escrito en el que exprese su interés en participar en el presente procedimiento (Anexo E), (El cual deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley), otro escrito (En hoja membretada y también firmada por el representante legal) donde formule las preguntas o dudas que tuviere, las cuales podrá enviarlas a partir de la publicación de la presente invitación, considerando concluir el envío de estas como límite a más tardar 24 horas antes de la hora y fecha establecida para la Junta de Aclaraciones, a través del sistema de CompraNet, en formato Microsoft Word, (Formato "1", Modelo para formular solicitudes de aclaración), a la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

Deberá enviar copia del acuse que proporcione el sistema de CompraNet al momento del envío de los escritos antes citados (Considerará que el tiempo límite será a más tardar 24 horas antes de la hora y fecha establecida para la junta de aclaraciones).

8.1.3.2. Únicamente se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que hayan enviado los escritos indicados en el numeral 8.1.3.1 de la invitación y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a la hora y fecha en que se celebrará la junta de aclaraciones, tomará como hora de recepción de las mismas, la que registre dicho sistema al momento de su envío.

8.1.3.3. Cuando las solicitudes de aclaración y el escrito en el que se exprese interés en participar se presenten fuera de tiempo, estas se consideraran extemporáneas, por lo que el invitado solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta de aclaraciones; sólo en caso de existir ulteriores juntas de aclaraciones, las solicitudes de aclaración que se consideraron extemporáneas serán tomadas en cuenta junto con las que se reciban 24 horas antes de realizarse la próxima Junta de Aclaraciones.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 8.1.3.4. No se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no anexen su escrito de interés en participar o que este no contenga la información solicitada en el numeral 8.1.2 de la invitación, así como presentar los escritos y acuse solicitados en el numeral 8.1.3.1 de la misma, o los que se presenten sin firma o sin membrete; tampoco se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban en forma presencial o a través de cuentas de correo electrónico.
- 8.1.3.5. En este acto, los servidores públicos designados por el área Técnica/requirente (**Dirección General de Materiales de Guerra**), solventarán las preguntas de carácter técnico y el servidor público designado por el área convocante solventará las preguntas de carácter administrativo y legal.
- 8.1.3.6. Iniciado el acto, en un lapso no mayor a 60 minutos, la convocante enviará a través de la plataforma de CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, las respuestas a los invitados que hayan solicitado aclaraciones y se hayan recibido conforme a las instrucciones del numeral 8.1.3.1. de la invitación.
- 8.1.3.7. A partir de que el sistema CompraNet registre el envío del correo electrónico con las respuestas a los invitados que hayan enviado sus aclaraciones conforme el numeral 8.1.3.1 de la invitación y de conformidad al párrafo segundo fracción II del artículo 46 del (**R.L.A.A.S.S.P.**), se dará un margen de 6 horas a efecto de que manifiesten si cuentan con preguntas sobre las respuestas que proporcionó la convocante, mismas que deberán enviarlas a través de la plataforma de CompraNet, en hoja membretada y firmada por su representante legal (Formato "2", Modelo para formular solicitudes de aclaraciones a las respuestas otorgadas por la convocante), indicando de que respuesta realiza su cuestionamiento (No se darán respuestas a los cuestionamientos a la invitación o que se realicen por invitados que no hayan realizado solicitudes de aclaración o que no enviaron el documento citado en el numeral 8.1.2 de la invitación).
- 8.1.3.8. En caso de surgir preguntas sobre las nuevas respuestas otorgadas por la convocante, se realizará el siguiente procedimiento:
- 8.1.3.8.1. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas (Si el número de las preguntas es igual o superior a las recibidas originalmente) o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los invitados si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 8.1.3.8.2. Si el número de las preguntas es menor a las recibidas en la primera ocasión, las nuevas respuestas se enviarán conforme el procedimiento del numeral 8.1.3.1 de la presente invitación, enviando una notificación a los invitados a través de CompraNet indicándoles que ha fenecido el tiempo y posteriormente se procederá a levantar el acta respectiva.
- 8.1.3.9. En caso de no recibir preguntas en el tiempo establecido en el numeral 9.1.3.4 de la invitación, se darán por aclaradas todas las dudas respecto a la presente invitación, enviando una notificación a los invitados a través de CompraNet indicándoles que ha fenecido el tiempo otorgado para solicitar aclaraciones sobre las respuestas otorgadas y posteriormente se procederá a levantar el acta respectiva.
- 8.1.4. Para efectos de la notificación y en términos del artículo 33 Bis de la Ley, al término del acto se pondrá a disposición de los invitados, a través de la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, el acta de Junta de Aclaraciones, misma que será firmada por los servidores públicos que asistan al acto, a quienes se les entregará una copia de la misma, siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados interesados en participar en el presente procedimiento de adquisición, enterarse de su contenido.
- 8.1.5. La Secretaría de la Defensa Nacional por si misma o a solicitud de los invitados definirá sobre la conveniencia de una segunda o ulteriores juntas de aclaraciones, por lo que al concluirse la primera junta se deberá señalar la hora y fecha para la celebración de la siguiente junta de aclaraciones.
- 8.1.6. Las aclaraciones asentadas en el acta de la (s) Junta (s) de Aclaraciones formarán parte de la invitación, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los invitados para la elaboración de sus proposiciones, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha (s) acta (s).
- 8.1.7. La no intervención de los invitados en la junta de aclaraciones, no será causa de descalificación siendo optativa su participación, pero será de su estricta responsabilidad el enterarse del contenido del acta con motivo de dicho acto.
- 8.1.8. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos de tiempo y forma, serán desechadas de plano por la convocante.
- 8.2. Muestras físicas y/o visitas de campo.
No aplica.
- 8.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

1 1

1



- 8.3.1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley y 47 del Reglamento de la Ley.
- 8.3.2. La presentación y apertura de proposiciones se realizará en forma electrónica en la hora y fecha establecida en el numeral 6 de la invitación; con las propuestas que se hayan recibido en tiempo y forma, en presencia de los servidores públicos designados por la convocante.
- 8.3.3. Después de la hora indicada en el numeral 6 de la invitación, el sistema de CompraNet, en forma electrónica ya no permitirá recibir propuestas de los invitados a través del citado sistema.
- 8.3.4. Los invitados deberán enviar su propuesta técnica (Formato 9), como se indica en el numeral 1.3 de la invitación.
- 8.3.5. Una vez recibidas las proposiciones a través de la plataforma de CompraNet, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión, lo anterior es en apego al artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley.
- 8.3.6. Los invitados únicamente podrán presentar una proposición (técnica Formato 9, en la presente Invitación, para la (s) partida (s) que oferte.
- 8.3.7. Todos los invitados deberán acreditar su existencia legal y, en su caso la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, (Formato "3", Acreditación de personalidad y facultades para suscribir propuestas para personas físicas o morales).
- 8.3.8. Los invitados que enviaron propuestas (Técnica y económica), deberán haber requisitado todos los parámetros que solicite la unidad compradora, tanto en el requerimiento técnico/legal como el requerimiento económico; en caso contrario, durante la evaluación legal se desecharán las mencionadas propuestas.
- 8.3.9. Se imprimirán de cada invitado únicamente el reporte de la propuesta, así como los Formatos "9" (Propuesta técnica) de cada invitado.
- 8.3.10. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Secretaría de la Defensa Nacional, no sea posible abrir los sobres (Archivos electrónicos) que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que originaron la interrupción; en cuyo caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará a través de un comunicado el tiempo estimado de restablecimiento de su sistema.



SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales
Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 8.3.11. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público verificará en todo momento que, durante el lapso que dure la interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.
- 8.3.12. En caso de que los archivos electrónicos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa ajena a esta Secretaría durante el procedimiento de apertura de proposiciones, se tendrán por no presentadas dichas proposiciones, por lo cual es responsabilidad exclusiva de los invitados verificar su información y medio empleado para presentar las mismas.
- 8.3.13. Para los efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en esta invitación, la convocante formulará un listado para verificar la documentación que integra la proposición enviada por el invitado y servirá como constancia de recepción de la documentación que se reciba en el acto de recepción y apertura de proposiciones, este documento es únicamente para la convocante, por lo cual, los invitados no deberán enviarlo como parte de su proposición.
- 8.3.14. La documentación legal o adicional solicitada por la convocante, se revisará en forma cuantitativa.
- 8.3.15. De las proposiciones económicas que se hayan recibido, se asentará en el acta, el importe total de cada proposición que se haya recibido en el acto, anejará copia de las propuestas económicas de los invitados al acta respectiva. El análisis detallado de las proposiciones y la evaluación respectiva, será efectuado posteriormente por la convocante.
- 8.3.16. En virtud que es un procedimiento realizado a través del sistema CompraNet (Electrónico) y no habrá presencia física de los invitados, las proposiciones (Formato "9" de cada empresa y el resumen del mismo que arrojen el sistema CompraNet) será rubricada por el Servidor Público designado por la convocante y demás Servidores Públicos que asistan a dicha junta.
- 8.3.17. Las propuestas técnicas presentadas por los invitados, serán enviadas al titular del área técnica/requirente, a fin de que elabore y emita la evaluación respectiva.
- 8.3.18. Las propuestas económicas y demás documentación administrativa y legal presentadas por los invitados, serán entregadas al Área contratante a través del Titular de la Sección de Adquisición de asentar el nombre del área contratante, a fin de que elabore y emita las evaluaciones legal y económica.
- 8.3.19. Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los servidores públicos que asistan al acto, a quienes se les entregará una copia de la misma.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, S/n Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



8.3.20. Al término de este evento se notificará la hora, fecha y lugar en que tendrá verificativo el acto de notificación del fallo; asimismo, para efectos de notificación del acto de presentación y apertura de proposiciones, el acta que se levante se hará del conocimiento de los invitados participantes a través de la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados participantes enterarse de su contenido.

8.4. Notificación del Fallo.

8.4.1. La notificación del fallo, se realizará en forma electrónica, en la hora y fecha establecida en el numeral 6 y será dado a conocer a través de CompraNet al término del mismo.

8.4.2. La evaluación técnica, elaborada por el área técnica/requirente y el resultado de la evaluación económica, elaborada por el área contratante, servirá como base para la elaboración del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

8.4.3. No será adjudicado el contrato y/o pedido materia de este procedimiento al (los) invitado (s) que se encuentre (n) en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la **(L.A.A.S.S.P.)**.

8.4.4. Para efectos de notificación del acto de fallo, el acta que se levante, se hará del conocimiento de los invitados participantes a través del sistema CompraNet al término del mismo; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados enterarse de su contenido.

8.4.5. En apego al artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley, se hace saber a los invitados que en caso de que se obtenga la autorización antes de la fecha pactada originalmente, se anticipará la notificación del fallo, haciéndose la notificación a los invitados de la nueva fecha a través de CompraNet, siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados enterarse de la modificación de la fecha de notificación de fallo.

8.5. Fecha y Lugar para la Firma del Contrato.

8.5.1. En apego al artículo 46 primer párrafo de la **(L.A.A.S.S.P.)**, el invitado adjudicado deberá firmar electrónicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos); para ello, deberá contar con su usuario vigente, asimismo, utilizará los medios de identificación electrónica (emplear su firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales) para legitimar su consentimiento de obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.



8.5.2. El (los) invitado (s) adjudicado (s), deberá (n) entregar en las instalaciones del módulo 6 de la Secretaría de la Defensa Nacional, citase en Boulevard Manuel Ávila Camacho, sin número, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, la documentación que a continuación se indica:

8.5.2.1. Carta Garantía de calidad, el (los) invitado (s) adjudicado (s) de conformidad al artículo 53 segundo párrafo de la L.A.A.S.S.P., deberá (n) entregar por escrito, la garantía de calidad, en los términos establecidos en el numeral 7.2 de la presente Invitación, correspondiente a "Garantía de Calidad".

8.5.2.2. Documento vigente expedido dentro de los 30 días previos a la fecha de la firma del contrato por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo que se disponga en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, en caso de que se encuentre obligado, de acuerdo al monto estimado en citada miscelánea, con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

8.5.2.3. Documento expedido dentro de los 30 días previos a la fecha de la firma del contrato por el I.M.S.S. y INFONAVIT, en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

En caso de no contar con trabajadores registrados ante dicho instituto, deberá generar la opinión que así lo refiera.

8.5.2.4. Original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal (Acta constitutiva –legible y en la que se acredite el giro comercial con base en el objeto de la adquisición-, tratándose de persona moral) o (Acta de nacimiento, en el caso de persona física) y las facultades otorgadas a su representante para suscribir el instrumento contractual correspondiente, con el fin de que sean cotejados.

8.5.3. El (los) invitado (s) adjudicado (s), para garantizar el cumplimiento del contrato y/o pedido, deberá (n) entregar a más tardar dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato y/o pedido la garantía a que se refiere el numeral 7.1 de la presente Invitación equivalente al 10% del monto total susceptible de ejercer en el **ejercicio fiscal 2024**, sin incluir el I.V.A., expedida por una Institución legalmente establecida en el país, la cual tendrá una vigencia a partir de la firma del instrumento contractual por el término de la vigencia del contrato como mínimo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y durante la vigencia del instrumento contractual.



8.5.4. El (los) invitado (s) adjudicado (s) que no firme (n) el contrato por causas imputables al (los) mismo (s), será (n) sancionado (s) en los términos del artículo 60 fracción I de la L.A.A.S.S.P.

Para el efecto serán consideradas como causas imputables al (los) invitado (s) adjudicado (s), no presentarse a la firma del contrato y/o pedido en la fecha indicada por la Convocante; asimismo, no presentar alguno de los documentos referidos en los numerales 8.5.2. y 8.5.3, o presentarlos con deficiencias o en sentido negativo tratándose de las opiniones sobre el cumplimiento de obligaciones del I.M.S.S. y S.A.T.

8.5.5. Se encuentran a disposición del (los) invitado (s) que resulte (n) adjudicado (s), el teléfono 55 53 87 52 12 para la coordinación sobre los aspectos relacionados con la firma del contrato y/o pedido resultante del presente procedimiento.

8.5.6. "Vigencia". El contrato que se suscriba surtirá efectos legales a partir del día siguiente a la comunicación del fallo y se dará por concluido una vez satisfechos los requisitos establecidos en el mismo y hasta el día que se especifique en el referido instrumento contractual.

9. Requisitos que el invitado debe cumplir.

Toda la documentación que se presente debe encontrarse legible, de lo contrario será motivo de desechamiento.

9.1. Propuesta Técnica de acuerdo con los siguientes requisitos:

9.1.1. Deberá enviarse conforme al (Formato "9") (Propuesta técnica), a través del sistema CompraNet, digitalizado en formato PDF a color, anexándolo en el parámetro "Propuesta técnica" de la Sección "Propuestas técnicas y económicas", todas las hojas deberán estar **rubricadas y firmada la última hoja por el representante legal**; asimismo, todas las hojas que la integren deberán ser foliadas en forma consecutiva; adicional a esto deberá anexar en archivo editable (Word) la referida propuesta técnica para efectos de agilizar su captura.

9.1.2. La propuesta deberá elaborarse con membrete de la empresa y describir en forma pormenorizada las partidas ofertadas, así como ofertarlas en las cantidades que se indican en el Anexo "C" (Consolidado de necesidades), adicionará la información que en el formato respectivo se indica; mismos que deberán corresponder a los catálogos, fichas técnicas, folletos y alguna u otra documentación que haya enviado.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 9.1.3. En el Formato "9" (Propuesta Técnica), deberá plasmar la información completa y detallada que se solicita en cada rubro, respecto al bien o servicio que oferte, y deberá evitar asentar la leyenda "Conforme a bases", "IDEM", "Igual a sus especificaciones", "Según las especificaciones de la convocante", "Conforme a la junta de aclaraciones", "Ver catalogo" y "Ver ficha técnica", lo cual será motivo de desechamiento.
- 9.1.4. El (los) invitado (s) que oferte (n) los bienes indicados en el Anexo "C" (Consolidado de necesidades), les será obligatorio que en el sistema CompraNet, por las partidas ofertadas, anexe dentro de cada parámetro de la sección "Documentación técnica", digitalizado en formato PDF a color, copias legibles de catálogos, fichas técnicas o folletos, los cuales deberán ser los que expide el fabricante, donde se pueda identificar perfectamente los bienes ofertados, deberá anexar fotografías legibles que permitan identificar perfectamente lo que ofertan, la marca, modelo y demás características técnicas; esta documentación, deberá corresponder a los bienes incluidos en su propuesta técnica; además deberá estar en idioma español, o en caso de encontrarse en idioma extranjero deberá anexar una traducción simple al español; toda esta documentación deberá estar rubricada por el representante legal en todas y cada una de las hojas, así como continuar con los folios en forma consecutiva.
- 9.1.5. Es obligatorio que en el sistema CompraNet se anexe dentro de la sección "**Normas y certificaciones**", por las partidas ofertadas, copia fotostática legible, digitalizada en formato PDF, una constancia del cumplimiento de las normas solicitadas en cada una de las fichas técnicas anexas a la presente invitación; las cuales deberán estar vigentes y corresponder a los bienes que oferta; en caso de encontrarse en idioma extranjero deberá anexar una traducción simple al español; toda esta documentación deberá estar rubricada por el representante legal, así como foliadas en forma consecutiva.
- 9.1.6. Manifestación del origen de los bienes de acuerdo al Formato "10" (Bienes y/o servicios de origen nacional).
- 9.1.7. No se aceptará ninguna proposición que se presente en forma condicionada.
- 9.1.8. En el documento de "Proposición conjunta", deberán asentarse con precisión los aspectos que establece el artículo 44 del Reglamento de la Ley, enfatizando el nombre de la persona designada como representante común, a quien se le otorga poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación.



9.1.9. Los invitados que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar cada uno de los requisitos solicitados en la presente invitación con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Ley.

9.2. Propuesta Económica de acuerdo con los siguientes requisitos:

9.2.1. El sistema de compras gubernamentales "CompraNet" expedirá la "Propuesta económica electrónica" de cada uno de los invitados participantes. El invitado que cotice las partidas indicadas en el Anexo "A" (Anexo Técnico), es obligatorio que en el sistema CompraNet, en el apartado de "Requerimiento económico" se coloque el precio unitario sin I.V.A. (En la moneda que cotice) y en caso de no cotizar las partidas deberá verificar que en dicho sistema no esté marcada la opción "Marque si Oferta", situado a continuación de la casilla "Precio unitario", de las partidas. En caso de que las partidas estén marcadas y no tengan algún precio, la convocante desechará las partidas.

9.2.2. El importe total de su proposición será con el Impuesto al Valor Agregado debidamente desglosado, indicará con número y letra, en caso de que, a los bienes, no les aplique el I.V.A. deberá especificarlo en su propuesta.

9.2.3. El precio será fijo y definitivo hasta la conclusión del contrato, a entera satisfacción de la Secretaría de la Defensa Nacional.

9.2.4. En caso de existir alguna diferencia entre el precio total y el precio unitario de los bienes ofertados, se considerará el segundo y se procederá conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley.

9.2.5. Para el precio unitario y total, se deberán asentar truncados a 2 (Dos) dígitos después del punto decimal; por lo que, en caso de tener más dígitos, del precio unitario se tomarán los primeros dos dígitos y para el precio total se procederá conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley.

9.2.6. Se deberá anexar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que especifique el tipo de moneda que colocó en el sistema CompraNet.

9.3. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo del **(R.L.A.A.S.S.P.)**, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que remita el invitado a través del sistema de CompraNet (Foliadas en forma consecutiva en todas y cada una de las hojas, ejemplo: 1, 2, 3, Etc.).

9.4. **Requisitos indispensables para evaluar las Proposiciones y en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.**



SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 9.4.1. Los invitados deberán observar los lineamientos requeridos para ingresar al sistema CompraNet, para el envío de sus proposiciones, por lo que se sugiere se capaciten previamente mediante el curso básico de CompraNet dirigido a invitados, a través del portal de internet que administra la S.H.C.P., con el objeto de que cuenten con un conocimiento exacto en el manejo de esta herramienta digital que les permita ingresar en tiempo y forma su documentación (Propuestas).
- 9.4.2. El invitado que participe en el presente procedimiento de contratación deberá estar constituido de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, en su acta constitutiva y cedula de identificación fiscal debe acreditar que el objeto social corresponde a los bienes materia de este procedimiento; en caso de no ser así, sus propuestas serán desechadas.
- 9.4.3. Las proposiciones del invitado que se encuentre en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la **(L.A.A.S.S.P.)**.
- 9.4.4. Si la propuesta económica excede el límite del precio aceptable, independientemente del resultado de la evaluación técnica.
- 9.4.5. Si se omite algún precio unitario en la proposición económica.
- 9.4.6. Si se considera en la propuesta técnica alguna partida que no se cotice en la propuesta económica, o viceversa.
- 9.4.7. Si el nombre de los bienes plasmados en la propuesta económica es diferente al de la propuesta técnica.
- 9.4.8. Si no se entregan los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que fueron solicitados en la presente invitación o establecidos en la **(L.A.A.S.S.P.)** y su Reglamento.
- 9.4.9. Si el invitado entrega más de una cotización o propuesta.
- 9.4.10. Que las propuestas no cumplan con lo establecido en los artículos 44 y 48 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., tratándose de una propuesta conjunta.
- 9.4.11. En caso de que los archivos electrónicos que carguen los invitados en el sistema CompraNet, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa ajena a esta Secretaría durante el procedimiento de apertura de proposiciones, se tendrá por no presentada dicha proposición, por lo cual es responsabilidad exclusiva de los invitados participantes verificar su información y medio empleado para presentar la misma.
- 9.4.12. No colocar el precio unitario sin I.V.A. de los bienes que oferte, dentro de los parámetros del requerimiento económico del Sistema CompraNet o que no coincida el precio unitario sin I.V.A. que haya colocado en el parámetro del requerimiento económico del Sistema con el precio unitario sin I.V.A. de la partida que incluya en su propuesta económica.



- 9.4.13. Que la documentación no esté debidamente digitalizada (Digitalizados en forma incompleta) en formato PDF o que se envíen ilegibles las propuestas técnicas, las propuestas económicas, la documentación entregada respecto al cumplimiento de las normas, los catálogos, fichas técnicas, folletos y la documentación indicada en el Anexo B (Términos y condiciones), así como alguna otra documentación que no permita identificar perfectamente los bienes que oferta.
- 9.4.14. Toda la documentación que se entregue y se encuentra en idioma diferente al español, sin que se anexe su traducción simple al español.
- 9.4.15. Presentar incompleta la información que se solicita en cada uno de los rubros del Formato 9 (Propuesta técnica), como se indica en los numerales 9.1.3 y 9.2.2. de la presente invitación.

10. Criterios de Evaluación y Adjudicación del Contrato.

- 10.1. De conformidad con el artículos 29 fracción XIII, 36 y 36 Bis, de la **(L.A.A.S.S.P.)** y 52 de su Reglamento y a lo dispuesto en el capítulo segundo del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", en el que se establece los lineamientos para la aplicación de criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo **puntos o porcentajes**, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla de manera integral, los aspectos o requisitos técnico y económico solicitados por la convocante y adjudicar el contrato al invitado que cumpla con todos los requerimientos técnicos, administrativos y económicos.
- 10.1.1. Para evaluar las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría aplicará los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia.
- 10.1.2. Para el presente procedimiento de contratación, se aplicará el criterio de evaluación "**puntos o porcentajes**" (Anexo D).
- 10.2. La evaluación elaborada por el área técnica o usuaria, así como la evaluación económica a cargo del área contratante, servirán de base para determinar la adjudicación del Contrato.

11. Documentos y datos que debe presentar el invitado.

- 11.1. Anexos técnicos de los bienes.
- 11.2. El (los) documento(s), con el que acredita que cumple con las Normas y certificaciones oficiales requeridas.
- 11.3. Dar estricto cumplimiento al apartado de garantías de cumplimiento.
- 11.4. Documentación legal y administrativa.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



En caso de que la documentación se encuentre en idioma diferente al español, se deberá proporcionar la documentación en su idioma original y su traducción simple al español.

- 11.4.1. Un escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar en el procedimiento de contratación (Formato "E"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Formato libre); debiendo ser enviado citado escrito veinticuatro horas antes del acto de la junta de aclaraciones.
- 11.4.2. Documento para acreditar sus facultades para Suscribir Propuestas (Formato "3", Acreditación de personalidad y facultades para suscribir propuestas, para personas físicas o morales) y (Formato "12", Formato de la carta para manifestar el Domicilio consignado y correo electrónico). Del invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio; en su caso, nombre y domicilio de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, señalar el objeto social del invitado, los datos de los socios o accionistas incluyendo Acta constitutiva y cedula de identificación fiscal debiendo acreditar que el objeto social corresponde a los bienes materia de este procedimiento, en caso de persona física acta de nacimiento y si las hubiere de sus reformas y modificaciones, así como el nombre del director o administrador general.
- 11.4.3. Del representante legal del invitado: Copia simple de la (s) escritura (s) pública (s) en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir propuestas.
- 11.4.4. Cedula de identificación fiscal de la empresa.
- 11.4.5. Copia simple por ambos lados de una Identificación Oficial vigente con fotografía y firma del invitado o su representante legal (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte).
- 11.4.6. Escrito en el que manifieste sus datos bancarios y correo electrónico, que incluya el nombre del beneficiario, el número de cuenta bancaria con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (Clabe) de 18 dígitos el cual permitirá realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago interbancario (Formato "4", Manifestación de datos bancarios y correo electrónico).
- 11.4.7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el invitado no se encuentra en los supuestos normativos de los artículos 50 y 60 de la L.A.A.S.S.P. (Formato "5").
- 11.4.8. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público (Formato "6").



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



- 11.4.9. "Carta bajo protesta de decir verdad", declarando que en la presente Invitación se actuará con integridad y que se abstendrá de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos, (Formato "7") (Declaración de integridad).
- 11.4.10. Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, (Formato "8", Estratificación como micro, pequeña y mediana empresa), por cada invitado o integrante de una proposición conjunta.
- 11.4.11. En su caso, el convenio "Proposición conjunta" firmado por cada una de las personas que lo integren, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada integrante, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
- 11.4.12. En caso de que la proposición conjunta resulte adjudicada, el convenio citado en el párrafo anterior deberá ser entregado conforme a lo establecido en el artículo 44 y 48 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., al momento de que sea suscrita la relación contractual.
- 11.4.13. "Carta bajo protesta de decir verdad" para manifestar que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales (Formato 16).
- 11.4.14. "Carta bajo protesta de decir verdad" para manifestar que no se encuentran sujetos a algún procedimiento de carácter penal, civil y/o administrativo (Formato 17).
- 11.4.15. Carta para manifestar que es de nacionalidad mexicana (Formato 18).
- 11.4.16. Carta para manifestar que sabe y conoce las características y especificaciones de los bienes (Formato 19).
- 11.4.17. Carta para manifestar que los bienes que se adquieran son nuevos (Formato 20) si aplica.
- 11.4.18. Manifestación del origen de los bienes de acuerdo al formato "10" (Bienes y/o servicios de origen nacional)
- 11.4.19. Manifiesto que se encuentra al corriente con el pago de sus contribuciones fiscales y que no emite Comprobantes Fiscales Digitales con Operaciones Inexistentes (Formato "11").
- 11.4.20. Formato de la carta para manifestar el domicilio consignado y correo electrónico (Formato "12").



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



11.4.21. Obligaciones fiscales: En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación, los invitados deberán presentar documentación expedida por el S.A.T. de su opinión **Positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha límite de presentación y apertura de proposiciones, caso contrario será causa de desechamiento.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la L.A.A.S.S.P., deberá presentar la opinión que emite el S.A.T., por cada uno de los particulares de dicha proposición.

11.4.22. Obligaciones en materia de seguridad social: En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el acuerdo ACDO. SAI. HCT. 101214/281. P. DIR. y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, los invitados deberán presentar la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el I.M.S.S., dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha límite de presentación y apertura de proposiciones, caso contrario será causa de desechamiento.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la L.A.A.S.S.P., deberá presentar la opinión que emite el I.M.S.S., por cada uno de los particulares de dicha proposición.

11.4.23. Obligaciones en materia del INFONAVIT: En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, los invitados deberán presentar la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones emitida por el INFONAVIT, dentro de los 30 días naturales anteriores a la fecha límite de presentación y apertura de proposiciones, caso contrario será causa de desechamiento.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la L.A.A.S.S.P., deberá presentar la opinión que emite el INFONAVIT, por cada uno de los particulares de dicha proposición.

11.5. Propuesta económica.

Deberá presentar su propuesta en el sistema CompraNet en el apartado de "Requerimiento económico".

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



11.6. Propuesta técnica.

Empleando para ello el Formato "9" (Propuesta técnica).

11.7. Supuestos para el otorgamiento de prorrogas.

El invitado que participe, no será, ni estará sujeto a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora que sea motivada por casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que impida cumplir con las obligaciones pactadas en el instrumento contractual, como por ejemplo, de manera enunciativa mas no limitativa: el temblor, la tormenta, la helada, la guerra, la huelga, pandemia, inundaciones entre otros supuestos. En tal caso, la parte afectada comunicará a la otra parte dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes de haber ocurrido el acontecimiento, la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones contractuales; debiendo proporcionar en un plazo de 10 (diez) días hábiles las documentales públicas que lo acrediten.

Cualquiera de las causales, no obstante, sean del dominio público, deberán justificarse documentalmente ante la Secretaría, a fin de acreditar dichos supuestos en el expediente de adquisición respectivo.

12. Inconformidades.

El invitado que participe en el presente procedimiento podrá inconformarse en contra de Actos que contravengan lo dispuesto en la **L.A.A.S.S.P.** y su Reglamento, así como de los actos u omisiones de los servidores públicos de esta Secretaría de Estado, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad vigente aplicable en la materia, de la siguiente forma:

12.1. Directamente en la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

12.2. Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, al correo electrónico sedena_toic@funcionpublica.gob.mx., con sede en el Campo Militar No. 1-J "Tte. Mec. Artca. Juan Guillermo Villasana López", Predio Reforma, Cd. Méx.

12.3. A través del Sistema de CompraNet, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la citada Ley.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



13. Anexos y Formatos.

Forman parte de esta convocatoria los formatos y anexos que se enlistan a continuación:

- 13.1. Formato "1" Modelo para formular solicitudes de aclaración.
- 13.2. Formato "2" Modelo para formular solicitudes de aclaraciones a las respuestas otorgadas por la convocante.
- 13.3. Formato "3" Acreditación de personalidad y facultades para suscribir propuestas para personas físicas o morales.
- 13.4. Formato "4" Manifestación de datos bancarios y correo electrónico.
- 13.5. Formato "5" Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en los supuestos normativos de los artículos 50 y 60 de la L.A.A.S.S.P.
- 13.6. Formato "6" Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 13.7. Formato "7" Declaración de integridad.
- 13.8. Formato "8" Estratificación como micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).
- 13.9. Formato "9" Propuesta técnica.
- 13.10. Formato "10" Bienes de origen nacional, si aplica.
- 13.11. Formato "11" Manifiesto que se encuentra al corriente con el pago de sus contribuciones fiscales y que no emite Comprobantes Fiscales Digitales con Operaciones Inexistentes.
- 13.12. Formato "12" Formato de la carta para manifestar el domicilio consignado y correo electrónico.
- 13.13. Formato "13" Modelo para fianza de cumplimiento de Contrato.
- 13.14. Formato "15" Modelo de contrato.
- 13.15. Formato "16" Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales.



- 13.16. Formato "17" Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentran sujetos a algún procedimiento de carácter penal, civil y/o administrativo.
- 13.17. Formato "18" Carta para manifestar que es de nacionalidad mexicana.
- 13.18. Formato "19" Carta para manifestar que sabe y conoce las características y especificaciones de los bienes.
- 13.19. Formato "20" Carta para manifestar que los bienes que se adquieran son nuevos, si aplica.
- 13.20. Anexo "A" Anexos técnicos.
- 13.21. Anexo "B" Anexo administrativo.
- 13.22. Anexo "C" Consolidado de necesidades.
- 13.23. Anexo "D" Criterio de evaluación técnica.
- 13.24. Anexo "E" Escrito de interés en participar en la invitación.

Nota:- En el concepto que si de los formatos antes citados, algunos no son aplicables al (los) invitado (s) se deberán cargar en la plataforma de CompraNet, asentando la leyenda "No aplica" en marca de agua.

14. Prescripciones Generales.

- 14.1. La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la presente Invitación, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta inclusive el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el artículo 33 de la **L.A.A.S.S.P.**
- 14.2. No se otorgarán anticipos en la presente Invitación.
- 14.3. Solamente se aceptarán propuestas presentadas en moneda nacional o moneda del país origen.
- 14.4. El precio debe ser fijo y definitivo hasta que se entreguen los bienes, a entera satisfacción de esta Secretaría.
- 14.5. Los Servidores Públicos en el contacto con particulares deben observar "El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <http://www.gob.mx/sfp>; asimismo, citado protocolo fue publicado en el D.O.F. el 20-08-2015 y reformado el 19-02-2016 y 28-02-2017.



SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales
Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



14.6. Suspensión y cancelación del procedimiento: La convocante podrá suspender y cancelar la invitación en los siguientes casos:

14.6.1. En caso fortuito o causas de fuerza mayor.

14.6.2. En circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de las necesidades para adquirir los bienes objeto de la presente invitación y que, de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a esta Secretaría.

14.6.3. Por mandato de autoridad competente.

14.7. No negociabilidad: Ninguna de las condiciones establecidas en la presente invitación, ni la proposición que presenten los invitados, podrán ser negociadas.

14.8. Empates: De conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público y 54 del Reglamento de la citada Ley, en caso de que se obtenga un empate en el precio ofertado de dos o más proposiciones por partida, se adjudicará la o las partidas en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre invitados participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber invitados participantes de este sector y el empate se diera entre invitados participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del invitado participante que resulte ganador de un sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado participante ganador y posteriormente las demás boletas de los invitados participantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En cada partida se procederá de la misma forma.

14.9. Legislación aplicable: En todo lo no previsto en la presente invitación, se aplicará el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes de esta Secretaría de Estado.



SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



14.10. Confidencialidad.

Los invitados participantes, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad en una carta escrita de confidencialidad en papel membretado y firmado por el representante legal de las empresas, que la información que obtenga durante el proceso de adjudicación y/o contratación en su caso, en forma escrita, gráfica, audiográfica, digital o en cualquier otro tipo de medio o formato, no será difundida en modo alguno; en el concepto que la vigencia de dicho documento será de carácter permanente y aplicará a la empresa, participantes, sus asociados, invitado adjudicado o cualquier otra persona.

14.11. Restricción de la publicidad.

Con sustento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público, queda prohibido al invitado adjudicado divulgar a nivel nacional o internacional en medios de comunicación (cine, radio, televisión, periódicos y redes sociales) o cualquier otro medio de difusión, el contenido de la información derivada de los bienes adquiridos en la presente invitación, para obtener publicidad, lucro o beneficio a su favor, salvo autorización por escrito de la Secretaría de la Defensa Nacional, el incumplimiento de la presente restricción será causal de rescisión administrativa; inclusive una vez que concluyan las obligaciones contractuales.

14.12. Protección de datos personales de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del departamento de cotizaciones, licitaciones y pedidos, con fundamento en los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, con la finalidad de obtener registros de identificación de personas físicas o morales que participan en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Adjudicaciones Directas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas que convoca ésta Secretaría, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx). La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Administración, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de la misma.

Lo anterior se informa en cumplimiento al Décimo Séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2005.

[Handwritten marks and signatures]



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



14.13. Terminación anticipada: El contrato derivado de la presente invitación podrá darse por terminado en forma anticipada de conformidad a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cuando concurren razones de interés general o cuando dejen de requerirse los bienes originalmente contratados por parte de la Secretaría.

14.14. Si este fuera el caso la Secretaría comunicará al invitado adjudicado las razones que dieron origen a dicha terminación y cubrirá al invitado adjudicado por todos los bienes proporcionados efectivamente hasta la fecha de dicha terminación anticipada.

14.15. Notificaciones:

14.15.1. Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, las resoluciones administrativas definitivas y en general cualquier aviso entre el invitado adjudicado y la Secretaría de la Defensa Nacional, podrán realizarse personalmente en el domicilio de cualquiera de las partes; mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo; y también podrán realizarse mediante medios de comunicación electrónica (fax y correo electrónico) al número de fax y/o dirección electrónica, ya que se dará por recibida la notificación enviada por esos medios que expida comprobante fehaciente de la recepción de los mismos, para el inicio de cualquier asunto legal que se genere.

14.15.2. El invitado deberá comprometerse a acusar recibo de manera escrita y por el mismo medio de las notificaciones que reciba por correo electrónico dentro de las 24 horas, posteriores a que esa S.D.N., envíe la misma, de lo contrario se tendrá por notificado dentro de las 48 horas posteriores a su envío (se imprimirá la captura de pantalla) y empezarán a surtir efectos legales del acto a partir de citada comunicación.

14.15.3. De igual manera, al recibir llamadas telefónicas al número que proporcione, se apersonará las veces que sean necesarias, a fin de recibir las comunicaciones relativas al procedimiento que se trate, en caso de verse imposibilitado (a) para asistir, podrá autorizar para oír y recibir toda clase de comunicaciones y notificaciones, en su nombre y representación a una persona distinta quien deberá acreditar su personalidad.



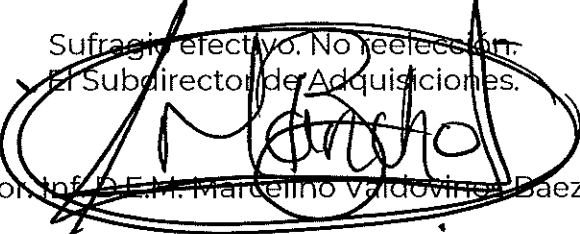
SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

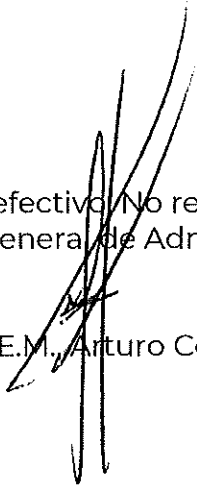
Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Subdirección de Adquisiciones
Sección de Adquisiciones Especiales

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



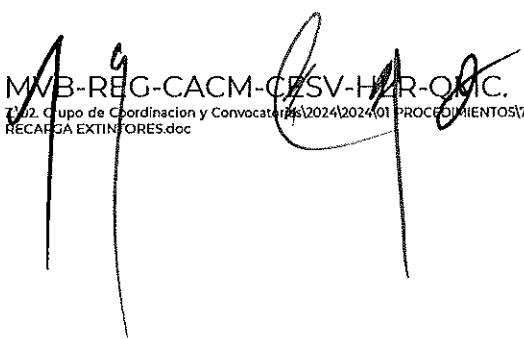
El presente documento no genera obligación alguna para esta Dependencia; vencido el plazo de recepción de propuestas, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la L.A.A.S.P.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Subdirector de Adquisiciones.

Col. Inf. D.E.M. Marcelino Valdovinos Daez.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Director General de Administración.

Gral. Bgda. D.E.M., Arturo Coronel Flores.

MVB-REG-CACM-CESV-HAR-OMIC.

02. Grupo de Coordinación y Convocatorias 2024/2024-01 PROCEDIMIENTOS/74. I.T.P.E.N. ADQS. REFACC. ACC. INSU. MANTO EXTINTORES 2a. VUELTA 2024(CONVOCATORIA)1. I.T.P.E.N. ADQ. INSUM RECARGA EXTINTORES.doc



FORMATO "1"

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

No. _____

Modelo para formular solicitudes de aclaración.

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones Especiales.
Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

Preguntas formuladas por: "**Nombre del licitante**"

Pregunta No. 1.

Numeral de la convocatoria, Ficha técnica, etc.	Partida	Referencia (ejemplo)	No. Página
Ficha técnica	2	VIII. NORMAS-CERTIFICADOS.	2

Solicito a la convocante ratifique si la norma NOM-050-SCFI-2004, aplicará para la prestación del presente servicio, debido a que existe una mas reciente que regula la prestación del servicio.

Pregunta No. 2.

Numeral de la convocatoria, Ficha técnica, etc.	Partida	Referencia (ejemplo)	No. Página
3.8.2.5.	2	CARTA GARANTÍA DE CALIDAD.	10

¿La carta garantía de calidad se elaborará por cada partida que oferte mi representada, o por todas las partidas?.

Nota: **Las preguntas deberán formularse en programa Word, tipo de letra Monserrat No. 10.**

(Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

FORMATO "2"

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

No. _____

Modelo para formular solicitudes de aclaraciones a las respuestas otorgadas por la convocante.

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General de Administración.

Subdirección de Adquisiciones.

Sección de Adquisiciones Especiales.

Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2024.

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

Preguntas formuladas por: "**Nombre del licitante**"

Pregunta No. 1.

En relación a la respuesta de la pregunta No. 8 otorgada a la empresa "nombre de la empresa", ¿es posible entregar en un solo dispositivo USB el respaldo de las propuestas técnica y económica de mi representada?

Pregunta No. 2.

En relación a la respuesta de la pregunta No. 9 otorgada a mi representada, ¿es posible entregar en un solo dispositivo USB el respaldo de las propuestas técnica y económica de mi representada?

Nota: **Las preguntas deberán formularse en programa Word, tipo de letra Monserrat No. 10.**

(Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

FORMATO "3"

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

No. _____

Formato para la acreditación de personalidad y facultades para suscribir propuestas para personas físicas o morales.

Yo _____ (Nombre) _____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada a través de la propuesta en la presente licitación Pública Electrónica

No. _____, a nombre y en representación de (Nombre de la persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:		

Nombre y domicilio del apoderado o representante:	
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:	

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Protesto lo necesario.

(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

NOTA:

- 1.- El presente formato deberá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

FORMATO "4"

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

No. _____

Formato para el acreditamiento de datos bancarios.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General de Administración.

Subdirección de Adquisiciones.

Sección de Adquisiciones Especiales.

Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Yo _____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

No. de concurso:

DATOS BANCARIOS:

Banco: _____

Sucursal: _____

Plaza: _____

Tipo de Moneda: _____

No. de Cuenta: _____

Cuenta CLABE: _____

DATOS DE LA EMPRESA:

Razón Social: _____

Dirección: _____

Colonia: _____

Delegación: _____, C.P.: _____

Tel/Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Protesto lo necesario.

(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

FORMATO "5"

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.
No. _____

Formato para el manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos normativos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.
(Lugar y fecha de elaboración del documento).

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones Especiales.
Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Yo, _____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- A. Que mi representada no se encuentra en los supuestos normativos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- B. Que mi representada no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación.

Protesto lo necesario.

(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

FORMATO "6".

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

No. _____

Formato para manifestar que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20243.

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General de Administración.

Subdirección de Adquisiciones.

Sección de Adquisiciones Especiales.

Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

De conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 Nov. 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Yo _____ (Nombre) _____, en mi calidad de (persona física o socio/accionista) de la empresa " _____ " manifiesto bajo protesta de decir verdad, que NO desempeño (empleo, cargo o comisión) en el servicio público.

Notas:

1. En caso de que se ocupe algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá aclararse que "con la formalización del instrumento contractual no se actualiza un conflicto de interés".
2. En caso de tratarse de una persona moral, el escrito deberá presentarse por cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, señalando además los datos del acta constitutiva o su reforma en la cual se hace constar su calidad de socio o accionista.

Protesto lo necesario.

(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).

FORMATO "7".

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

No. _____

**Formato para el manifiesto bajo protesta de decir verdad de declaración de integridad.
(Que se abstendrá de realizar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las
proposiciones.)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2024.
(Lugar y fecha de elaboración del documento).

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones Especiales.
Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Yo, _____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en la presente invitación se actuará con integridad, manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento, se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Protesto lo necesario.

(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

FORMATO "8".

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.
No. _____

**Formato para la manifestación, bajo protesta de decir verdad,
de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)**

(1) Ciudad de México, a _____ de _____ del 2024.
(Lugar y fecha de elaboración del documento).

Secretaría de la Defensa Nacional. (2)
Dirección General de Administración,
Subdirección de Adquisiciones,
Sección de Adquisiciones Especiales.
Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada,
la _____ empresa
_____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente.

(9)

INSTRUCTIVO.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Dependencia o Entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	<p>Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora.</p> <p>Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.</p> <p>Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.</p>
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

FORMATO "9".
(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.
No. _____

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones Especiales.
Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2024.
(Lugar y fecha de elaboración del documento).

PROPUESTA TÉCNICA.

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MED.
1			

NOTA: La propuesta técnica deberá describir en forma completa el producto que cotice, debiendo incluir la marca, modelo, material, dimensiones, medidas, composición, origen del bien, capacidad, color, normas, contenido, Etc.

Condiciones comerciales:

Tiempo de entrega:
Lugar de entrega:
Condiciones de pago:
Garantía:

(Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

FORMATO "10".

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

No. _____

"Servicios de origen nacional"

Para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en adjudicaciones nacionales, para la adquisición de bienes y/o servicios de conformidad a lo dispuesto en la regla 5.2 del D.O.F. de fecha 28 de diciembre del 2010.

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones Generales.
Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. (4) _____, en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la Cobertura de Tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____ (6) _____, son originarios de México.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

Atentamente.

(7)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

FORMATO "11".

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

No. _____

Formato donde manifieste que se encuentra al corriente con el pago de sus contribuciones fiscales y que no emite Comprobantes Fiscales Digitales con Operaciones Inexistentes.

_____, a _____ de _____ de 2024.
(Lugar y fecha de elaboración del documento).

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones Especiales.
Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Yo, _____ (Nombre) _____, representante legal de la empresa _____ (Nombre de la empresa) _____ manifiesto lo siguiente:

- A. Que mi representada se encuentra al corriente con el pago de sus contribuciones fiscales.
- B. Que mi representada no emite comprobantes fiscales digitales con operaciones inexistentes, por no contar con los activos, personal e infraestructura para cumplir con las obligaciones contractuales que pudieran contraer con esta Secretaría.

Atentamente.

(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).

FORMATO "12"

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

No. _____

Formato de la carta para manifestar el domicilio consignado y correo electrónico.

_____, a _____ de _____ de 2024.
(Lugar y fecha de elaboración del documento).

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones Especiales.
Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Yo, (Nombre), representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), por medio del presente escrito, manifiesto que el domicilio consignado en mi proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones comprometiéndose a notificar por escrito a esta Dependencia el cambio de domicilio, que en su caso ocurra dentro de los cinco días siguientes, así como mi cuenta de correo electrónico.

Calle y número: _____
Colonia: _____
Delegación o municipio: _____
Estado: _____
C.P.: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Comprometiéndome a acusar recibo de manera escrita y por el mismo medio de las notificaciones que reciba por correo electrónico dentro de las 24 horas, posteriores a que esa S.D.N., envíe la misma, de lo contrario se tendrá por notificado dentro de las 48 horas posteriores a su envío (se imprimirá la captura de pantalla) y empezarán a surtir efectos legales del acto a partir de citada comunicación.

De igual manera, al recibir llamadas telefónicas al número que proporcione, me apersonare las veces que sean necesarias, a fin de recibir las comunicaciones relativas al procedimiento que se trate, en caso de verme imposibilitado (a) para asistir, autorizaré para oír y recibir toda clase de comunicaciones y notificaciones, en mi nombre y representación a una persona distinta quien deberá acreditar su personalidad

Atentamente.

(Nombre y firma autógrafa por el representante legal)

FORMATO "13"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Constituyentes No. 1001, Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Cd. Méx., C.P. 01110.

Dependencia contratante: Secretaría de la Defensa Nacional (Dirección General de Administración), (En lo sucesivo "la Contratante").

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la Afianzadora o Aseguradora)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número sin incluir el IVA)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato o pedido":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: ____ (Vigencia de la póliza, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Línea de validación: _____

Código de validación: - _____

Cláusulas Generales a las que se sujetará la presente póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Primera. - Obligación Garantizada.

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

Segunda. - Monto Afianzado.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

Tercera. - Indemnización por Mora.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuarta. - Vigencia.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

Quinta. - Prórrogas, Esperas o Ampliación al Plazo del Contrato.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Séptima. - Subjudicidad.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

Octava. - Coafianzamiento o Yuxtaposición de Garantías.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

Novena. - Cancelación de la Fianza.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Décima. - Procedimientos

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

Décima primera requerimiento.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

Décima Segunda. - Disposiciones Aplicables.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Décima Tercera. - Entrega de Fianzas.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

---Fin del texto---

La firma del representante de la Institución de Fianza o Afianzadora.

FORMATO 15

CONTRATO °

CONTRATO **1** (ABIERTO O CERRADO) **2** PARA LA ADQUISICIÓN DE **3** (\$DescripciónCategoría), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR **5** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **6** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, **7** (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **7.1** “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto **8** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:
 - 1.1 **9** Es una **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias).
 - 1.2 **10** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **5** (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **6** (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

FORMATO 15

CONTRATO °

1.3 **11** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el C. **12** (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **13** (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **14** Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **7.1** “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

1.4 **15** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el C. **16** (NOMBRE DEL FIRMANTE X), **17** (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C **18** (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) **19**, facultado para ____ (colocar facultades y participación en el contrato) __.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **21** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **22** (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **23** (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6 **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **24** (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización **25** (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) **26**, de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la _____.

Si el contrato es plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27 En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP, en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28 En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **29** (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

1.8 **30** Tiene establecido su domicilio en _____
mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 **31** De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1 “EL PROVEEDOR”** en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con _____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

Si es Persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **7.1 “EL PROVEEDOR” 32** declara que:

2.1 Es una persona **33 (FÍSICA)**, **34** de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es Persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. **7.1 “EL PROVEEDOR” 35** por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **33**MORAL **36** legalmente constituida mediante _____
(Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **7** (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, **37** (OBJETO SOCIAL).

2.2 **38** La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39** (RFC PROVEEDOR).

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40** (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

FORMATO 15

CONTRATO °

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

7.1 "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de **3**(\$DescripciónCategoría), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **7.1** "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **41** \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a **42**(\$Impuestos), que hace un total de **43** (MONTO TOTAL con impuestos)

EN CASO DE SER PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **7.1** "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de **41** \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a **42**(\$Impuestos) lo que hace un total de **43** (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46 (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	43 (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de

47 CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 COLOCAR TABLA DE PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **3** (\$DescripciónCategoría), por lo que **7.1** “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1** “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima

FORMATO 15

CONTRATO °

52 (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** más impuestos por \$_____ (Indicar la cantidad en letra), y un monto máximo de **54**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1** “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL) **53** más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Asimismo, que el monto máximo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **47**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD es por la cantidad de un monto máximo de **54**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55** más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	56 (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	57 (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	52 (MONTO MÍNIMO TOTAL)	54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA

PLURIANUALIDAD, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el (los) precios (s) unitario (s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **3** (\$DescripciónCategoría), por lo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

FORMATO 15

CONTRATO °

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

60 Para el presente contrato **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a **7.1** "EL PROVEEDOR"

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **7.1** "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad ___.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

6.3 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

7.1 “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1 “EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

7.1 “EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

65 La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos), y en las fechas establecidas en el mismo.

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1 "EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68** (COLOCAR FECHA DE INICIO) al **69** (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el

precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1** “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **7.1** “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

70 Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **7.1** “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 “EL PROVEEDOR” se obliga con la **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **71** (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1** “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar **72** podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar **73** podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal ~~HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE~~, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74** (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al **75** (COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1 “EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento

77 Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales,

7.1 "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **7.1** "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ y 42 de la "LAASSP".

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

7.1 "EL PROVEEDOR" entregará a **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el **79** (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO) y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48 de la "LAASSP", y 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1** "EL PROVEEDOR".

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **7.1** “EL PROVEEDOR”.

- a) **81** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1** “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) **82** Extender a **7.1** “EL PROVEEDOR”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **12** (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC **14** (Colocar RFC), **13** (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1 “EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1 “EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE **83** (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1 “EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **7.1** “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____), parte integral del presente contrato, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE **85** por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a **7.1** “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1** “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **7.1** “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO

86 Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **7.1** “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 “EL PROVEEDOR” **87** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:
(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1 “EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

7.1 “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **7.1 "EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **7.1 "EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y

pagará a **7.1** “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1** “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **7.1 "EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**
- n) Solo para proveedores extranjeros. **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **7.1 "EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1 "EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” establecerá con **7.1** “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1** “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

7.1 “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 “EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de

patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **7.1 “EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **7.1 “EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

FORMATO 15

CONTRATO °

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales **89** en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y **7.1** “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	6 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	90 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)

FORMATO 15

CONTRATO °

12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	13 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	14 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	17 (CARGO DEL FIRMANTE X)	18 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

7.1 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	39 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

FORMATO "16"

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.
No. _____

Formato de la carta para manifestar que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales.

_____, a _____ de _____ de 2024.
(Lugar y fecha de elaboración del documento).

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones Especiales.
Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Yo (Nombre) ,representante legal de la empresa ____ (Nombre de la empresa)____, por medio del presente escrito, manifiesto que mi representada no se encuentra en estado de huelga o emplazamiento a huelga y que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimiento ni se encuentra sujeto a un procedimiento de rescisión contractual ante la convocante o ninguna otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

Atentamente.

(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).

FORMATO "17"

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

No. _____

Formato de la carta para manifestar que no se encuentran sujetos a algún procedimiento de carácter penal, civil y/o administrativo.

_____, a ____ de _____ de 2024.
(Lugar y fecha de elaboración del documento).

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones Especiales.
Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Yo (Nombre) representante legal de la empresa ____ (Nombre de la empresa) ____, por medio del presente escrito, manifiesto que los socios y/o representante (s) legal (es) de mi representada no se encuentran sujetos a algún procedimiento de carácter penal, civil y/o administrativo que afecten su solvencia moral.

Atentamente.

(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).

FORMATO "18"

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.
No. _____

Formato de la carta para manifestar que es de nacionalidad mexicana.

_____, a _____ de _____ de 2024.
(Lugar y fecha de elaboración del documento).

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones Especiales.
Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Yo (Nombre) representante legal por medio del presente escrito, manifiesto que mi empresa _____(Nombre de la empresa)_____, es de nacionalidad mexicana.

Atentamente.

(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).

FORMATO "19"

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

No. _____

Formato de la carta para manifestar que sabe y conoce las características y especificaciones de los servicios.

_____, a _____ de _____ de 2024.
(Lugar y fecha de elaboración del documento).

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones Especiales.
Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Yo (Nombre) representante legal de la empresa ____ (Nombre de la empresa) ____, por medio del presente escrito, manifiesto que sé y conozco las características y especificaciones de los servicios que serán objeto de la contratación.

Atentamente.

(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).

FORMATO "20"

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.
No. _____

Formato de la carta para manifestar que los servicios que se contratan son nuevos.

_____, a ____ de _____ de 2024.
(Lugar y fecha de elaboración del documento).

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdirección de Adquisiciones.
Sección de Adquisiciones Especiales.
Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Yo (Nombre) representante legal de la empresa ____ (Nombre de la empresa) ____, por medio del presente escrito, manifiesto que los bienes que se adquieran son nuevos y que cumplen con los requerimientos necesarios de calidad y con las características técnicas y físicas descritas en la fichas técnicas.

Atentamente.

(Nombre y Firma Autógrafa por el Representante Legal).

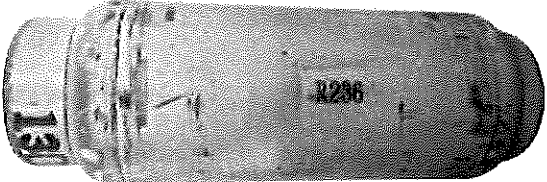
ANEXO "A"
ANEXO TÉCNICO.

**Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Materiales de Guerra.**

000008

Fecha.
29 Feb. 2024.
Anexo Técnico.

Nombre del proyecto: "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. Vuelta".

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Descripción del bien.
9	1,400	Kilogramos	Contenedor de alta capacidad o Cilindros.	<p><u>Características técnicas.</u></p> <p>Agente limpio a base de Hexafluoropropano HFC-236 para clases de fuego tipo A, B y C.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Agente extintor; agente limpio a base de Hexafluoropropano (HFC-236FA), descargado como un líquido de evaporación rápida que no deja residuos. Para riesgos de clase A, B, y C, para utilizaciones comerciales, industriales y militares, b. Cualidades físico químicas del agente extintor: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ideal para extinguir fuegos provocados en lugares como laboratorios, centros de cómputo, equipos eléctricos, energizados, centrales telefónicas, equipos electrónicos. No deteriora tales equipos, no es corrosivo. No produce impacto térmico, al ser un gas limpio no causa deterioro, contaminación ni oxidación por lo tanto es apropiado para usarse en lugares cerrados, son altamente efectivos, fáciles de usar y no dejan residuos. ➤ El agente extintor se libera en forma líquida y se gasifica al hacer contacto con el fuego, extingue efectivamente fuegos clase a y b por enfriamiento y sofocación, no conduce electricidad hacia el operador y no deja residuos polvorosos. c. Para esta partida que oferte el proveedor deberá proporcionar el contenedor de alta capacidad y/o. Cilindros, en calidad de préstamo al taller de recarga de extintores ubicado en las instalaciones del 1/er. Batallón de Materiales de Guerra Campo Militar No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Santa Lucía, México (carretera México - Pachuca km 42). Lo anterior previa coordinación con el área usuaria, hasta completar y consumir los 1,400 kgs. requeridos (considerando 8 meses aproximadamente posteriores a la aceptación definitiva de los bienes). <p><u>Ilustración representativa.</u></p>  <p>Clave CUCOP: 23501-0003</p>

I. Accesorios.

No aplica.

II. Refacciones.

No aplica.

III. Consumibles.

No aplica.

IV. Instalación.

No aplica.

V. Mantenimiento.

No aplica.

VI. Capacitación.

No aplica.

VII. Normas - certificados.**NOM-154-SCFI-2005**

Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.

En cuanto a la norma anteriormente enunciada será exigible en la parte que les aplique o el que lo sustituya, siempre y cuando sus requisitos sean similares a los ya enunciados en las características técnicas y durabilidad del material, de fabricación, de los accesorios, lo anterior se acreditará con copia simple del certificado emitido por entidad o persona acreditada conforme a la Ley de Infraestructura de la calidad.

VIII. Documentación.

El proveedor deberá entregar con los bienes a suministrar, la siguiente documentación:

- A. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que otorgará 3 (tres) meses de garantía de calidad.
- B. Ficha técnica correspondiente, misma que contendrá una imagen del bien que entregará.
- C. Copia simple de la documentación que permita identificar indubitablemente que los bienes cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o estándares según proceda conforme la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- D. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde manifieste que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas, lugar y condiciones de entrega de los bienes requeridos.
- E. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde manifieste el origen de los bienes ofertados.
- F. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde manifieste que los bienes son nuevos (2023 o 2024).

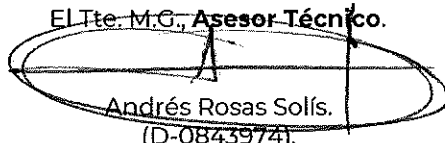
Así mismo toda la información que se encuentre en un idioma distinto al español deberá entregar adicionalmente una traducción simple al idioma español.

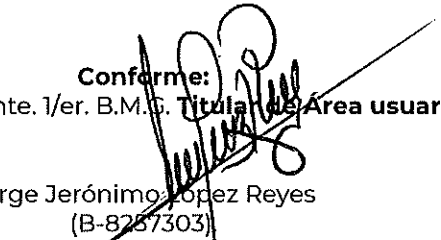
IX. Soporte Técnico.

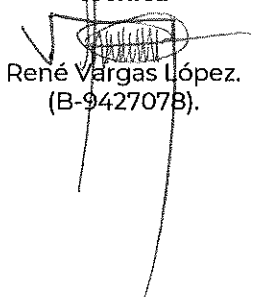
No aplica

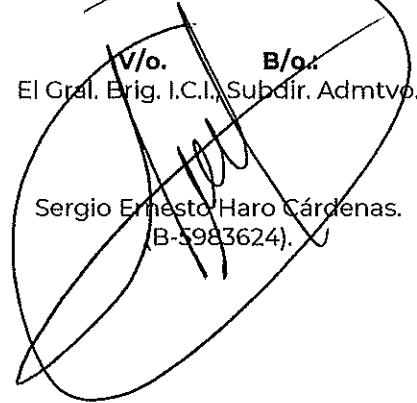
X. Otros.

- A. El proveedor verificará que su personal cumpla con las medidas de seguridad y de protección aplicables.
- B. El proveedor asume la responsabilidad de cualquier posible incidente o accidente que ocurra a su personal y los daños ocasionados a terceros.

Elaboró:
El Tte. M.G., **Asesor Técnico.**

Andrés Rosas Solís.
(D-0843974).

Conforme:
El Cor. M.G., Cmte. 1/er. B.M.G. **Titular de Área usuaria.**

Jorge Jerónimo López Reyes
(B-8257303)

Aprobó:
El Cap. 2/o. M.I., Jefe Sec. Manto. Ind. **Titular del Área técnica**

René Vargas López.
(B-9427078).

V/o. B/o.
El Gral. Brig. I.C.I., Subdir. Admtvo.

Sergio Ernesto Haro Cárdenas.
(B-5983624).

[\(http://www.gob.mx/\)](http://www.gob.mx/) > Inicio

(/SINEC/index.xhtml)

> **Consulta de catálogo de normas**

Consulta de catálogo de normas

Búsqueda de normas vigentes

Ingrese texto a buscar:

Búsqueda avanzada

Resultados de la búsqueda

Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

Normas Mexicanas (NMX)

Normas de Referencia (NRF)

NOM-154-SCFI-2005

Fecha de
publicación

diciembre

26

2005

Vigente

**Equipos contra incendio-Extintores-
Servicio de mantenimiento y recarga.**



PROY-NOM-154-SCFI-2017Fecha de
publicación**junio
14
2018**

Vigente

**Equipos contra incendio-Extintores
portátiles y móviles-Servicio de
mantenimiento y recarga (cancelará a la
NOM-154-SCFI-2005).****Disclaimer:**

1. El objetivo de este sitio Web es dar acceso público al nuevo Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC) que se encuentra en proceso de desarrollo e implementación por parte de la Dirección General de Normas (DGN) de la Secretaría de Economía (SE), cuyo objetivo será proporcionar información y servicios útiles para todo el Sistema de Metrología, Normalización y Evaluación de la Conformidad (SISMENEC), conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
2. Entre otros aspectos, el SINEC contiene el nuevo Catálogo Mexicano de Normas, que incluye las Normas Oficiales Mexicanas, Normas de Emergencia, Normas Mexicanas, sean vigentes o canceladas, y los Proyectos de Normas en consulta pública, así como diversos aspectos relacionados con su evaluación de la conformidad, documentos relevantes y ligas de interés general, entre otros.
3. En caso de requerir información y que ésta necesite una respuesta oficial, la consulta debe realizarse conforme lo establecido en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, puede solicitar asesoría en el siguiente correo cidgn@economia.gob.mx (<mailto:cidgn@economia.gob.mx>).
4. Si considera oportuno presentar algún comentario, observación o sugerencia, escríbanos a: sugerencias.dgn@economia.gob.mx (<mailto:sugerencias.dgn@economia.gob.mx>). Agradecemos de antemano su atención.

Reformas (<http://reformas.gob.mx>)

Portal de Obligaciones de Transparencia (<http://portaltransparencia.gob.mx>)

Sistema Infomex (<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>)

INAI (<http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<http://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

English (<http://www.gob.mx/en/index>)

Temas (<http://www.gob.mx/temas>)

Declaración de Accesibilidad (<http://www.gob.mx/accesibilidad>)

Aviso de privacidad integral (<http://www.gob.mx/privacidadintegral>)

Aviso de privacidad simplificado (<http://www.gob.mx/privacidadesimplificado>)

Términos y Condiciones (<http://www.gob.mx/terminos>)

Política de seguridad (<http://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)

Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>)

Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Contacto

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.

Delegación Alvaro Obregón

México, D.F. C.P. 01020

gobmx@funcionpublica.gob.mx

Atención Ciudadana (<http://www.gob.mx/atencion/>)

Denuncia contra servidores públicos (<http://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Mantente informado. Suscríbete.




Síguenos en

[\(http://www.gob.mx/\)](http://www.gob.mx/) > Inicio > Consulta de catálogo de normas > **Detalle de NOM**
(/SINEC/index.xhtml) (/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml)

Detalle de la norma NOM-154-SCFI-2005

Información principal

 [Compartir en Facebook](https://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=https%3A%2F%2Fwww.sinec.gob.mx%2FSINEC%2FVista%2FNormalizacion%2FDetalleNorma.xhtml%3Fpidn%3DRlllQ21EaU%3Fpidn=RlllQ21EaUxWMzhjZHYvMStGZE1mUT09&src=sdkpreparse)

(<https://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=https%3A%2F%2Fwww.sinec.gob.mx%2FSINEC%2FVista%2FNormalizacion%2FDetalleNorma.xhtml%3Fpidn%3DRlllQ21EaU%3Fpidn=RlllQ21EaUxWMzhjZHYvMStGZE1mUT09&src=sdkpreparse>)

Título de la norma: Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.

Estado de la norma: DEFINITIVA

Fecha de publicación en el DOF: 26/dic/2005

Fecha de entrada en vigor: 24/feb/2006

Información general

ICS: 13.220.99

Rama de actividad económica / industrial: OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Producto, servicio, proceso o sistema: EXTINTORES

Dependencia(s): SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Comité(s) Consultivo(s) Nacional(es) de Normalización: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRET.

Concordancia internacional

Inciso 4.3 de la Norma Internacional ISO/FDIS-11602-2

Grado: Modificada

Historial Documental de la Norma



Organismos de Evaluación de la Conformidad

Verificaciones

Enlaces

Reformas (<http://reformas.gob.mx>)

Portal de Obligaciones de Transparencia (<http://portaltransparencia.gob.mx>)

Sistema Infomex (<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>)

AI (<http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<http://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

English (<http://www.gob.mx/en/index>)

Temas (<http://www.gob.mx/temas>)

Declaración de Accesibilidad (<http://www.gob.mx/accesibilidad>)

Aviso de privacidad Integral (<http://www.gob.mx/privacidadintegral>)

Aviso de privacidad simplificado (<http://www.gob.mx/privacidadesimplificado>)

Términos y Condiciones (<http://www.gob.mx/terminos>)

Política de seguridad (<http://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)

Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>)

Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Contacto

Urgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Alvaro Obregón
México, D.F. C.P. 01020

gobmx@funcionpublica.gob.mx

Atención Ciudadana (<http://www.gob.mx/atencion/>)

Denuncia contra servidores públicos (<http://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Mantente informado. Suscríbete.

Ingresar tu correo electrónico

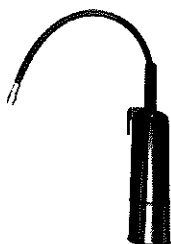
Síguenos en

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Materiales de Guerra.

Fecha.
29 Feb. 2023.

Anexo Técnico.

Nombre del proyecto: "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. Vuelta".

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Descripción del bien.
12	300	Pieza.	Rollos armados con 10 Pzas. C/U.	<p>Características Técnicas</p> <p>Manguera de descarga para extintor de CO2.</p> <p>a. Manguera para descarga de extintores portátiles de CO2, fabricada de material flexible (hule) para su fácil manipulación, resistente a la intemperie y libre de cualquier defecto superficial.</p> <p>b. Su boquilla y conexión están fabricados con materiales de alta resistencia.</p> <p>c. Con boquilla de descarga tipo corneta, manguera compatible para extintores de 4.5, 6 y 9 kgs. de capacidad.</p> <p>Ilustración representativa.</p>  <p>Clave CUCOP: 29901-0067</p>

I. Accesorios.

No aplica.

II. Refacciones.

No aplica.

III. Consumibles.

No aplica.

IV. Instalación.

No aplica.

V. Mantenimiento.

No aplica.

VI. Capacitación.

No aplica.

VII. Normas - certificados.

No aplica.

VIII. Documentación.

El proveedor deberá entregar con los bienes a suministrar, la siguiente documentación:

- A. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que otorgará 3 (tres) meses de garantía de calidad.
- B. Ficha técnica correspondiente, misma que contendrá una imagen del bien que entregará.
- C. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde manifieste que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas, lugar y condiciones de entrega de los bienes requeridos.
- D. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde manifieste el origen de los bienes ofertados.
- E. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde manifieste que los bienes son nuevos (2023 o 2024).

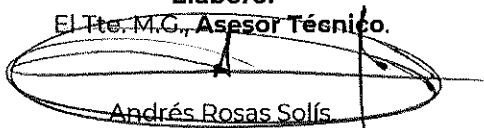
Así mismo toda la información que se encuentre en un idioma distinto al español deberá entregar adicionalmente una traducción simple al idioma español.

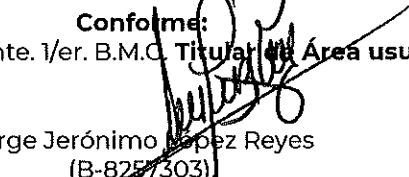
IX. Soporte Técnico.


No aplica

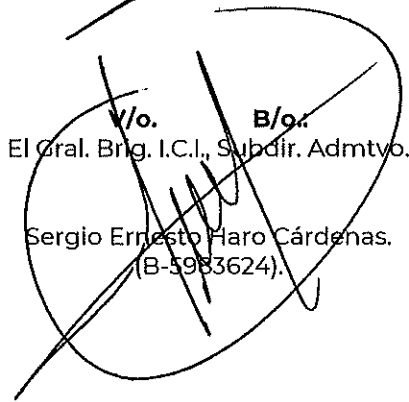
X. Otros.

- A. El proveedor verificará que su personal cumpla con las medidas de seguridad y de protección aplicables.
- B. El proveedor asume la responsabilidad de cualquier posible incidente o accidente que ocurra a su personal y los daños ocasionados a terceros.

Elaboró:
El Tte. M.G., Asesor Técnico.

Andrés Rosas Solís
(D-0843974).

Conforme:
El Cor. M.G., Cmte. 1/er. B.M.C. Titular de Área usuaria.

Jorge Jerónimo López Reyes
(B-8257303).

Aprobó:
El Cap. 2/o. M.I., Jefe Sec. Manto. Ind. Titular del Área técnica.

René Vargas López.
(B-9427078).

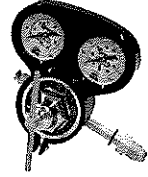
V/o. B/o.
El Cral. Brig. I.C.I., Subdir. Admtvo.

Sergio Ernesto Haro Cárdenas.
(B-5983624).

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Materiales de Guerra

000019

Fecha.
29 Feb. 2024.
Anexo Técnico.

Nombre del proyecto: "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. Vuelta".

Partida	Cantidad.	Unidad de Medida	Presentación	Descripción del bien.
13	4	Piezas.	Pieza empacada en cartón C/U.	<p>Características Técnicas</p> <p>Regulador de alta presión para recarga de nitrógeno.</p> <p>a. Regulador de alta presión para recarga de nitrógeno.</p> <p>b. Categoría: Inerte</p> <p>c. Trabajo: Extra pesado</p> <p>d. Conexión entrada a cilindro: Americana (CGA-580)</p> <p>e. Capacidad de entrega máxima: 22 kg / cm²</p> <p>f. Conexión de salida: Rosca exterior 9/16" - 18 der.</p> <p>Ilustración Representativa.</p>  <p>Clave CUCOP: 29901-0066</p>

I. **Accesorios.**

No aplica.

II. **Refacciones.**

No aplica.

III. **Consumibles.**

No aplica.

IV. **Instalación.**

No aplica.

V. **Mantenimiento.**

No aplica.

VI. **Capacitación.**

No aplica.

VII. **Normas - certificados.**

No aplica.

VIII. Documentación.

El proveedor deberá entregar con los bienes a suministrar, la siguiente documentación:

- A. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que otorgará 3 (tres) meses de garantía de calidad.
- B. Ficha técnica correspondiente, misma que contendrá una imagen del bien que entregará.
- C. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde manifieste que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas, lugar y condiciones de entrega de los bienes requeridos.
- D. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde manifieste el origen de los bienes ofertados.
- E. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde manifieste que los bienes son nuevos (2023 o 2024).

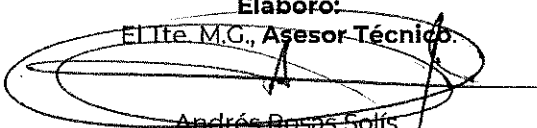
Así mismo toda la información que se encuentre en un idioma distinto al español deberá entregar adicionalmente una traducción simple al idioma español.

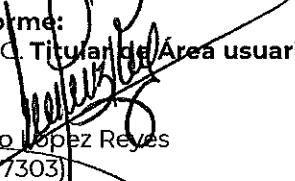
IX. Soporte Técnico.

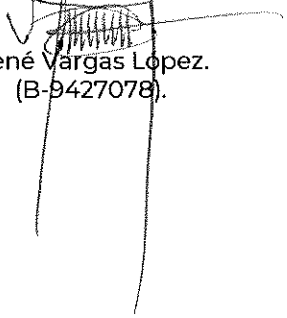
No aplica

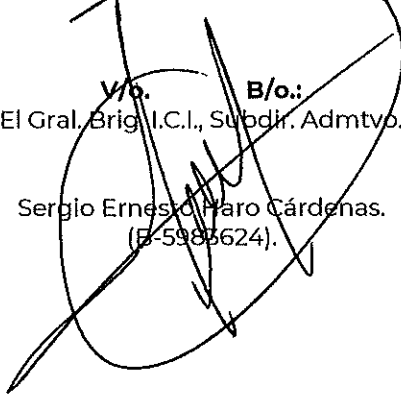
X. Otros.

- A. El proveedor verificará que su personal cumpla con las medidas de seguridad y de protección aplicables.
- B. El proveedor asume la responsabilidad de cualquier posible incidente o accidente que ocurra a su personal y los daños ocasionados a terceros.

Elaboró:
El Itte. M.G., Asesor Técnico.

Andrés Rosas Solís.
(D-0843974).

Conforme:
El Cor. M.G., Cmte. 1/er. B.M.C. Titular de Área usuaria.

Jorge Jerónimo López Reyes
(B-8257303)

Aprobó:
El Cap. 2/o. M.I., Jefe Sec. Manto. Ind. Titular del Área
técnica

René Vargas López.
(B-9427078).

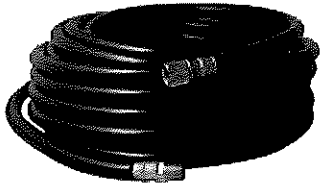
V/o. B/o.:
El Gral. Brig. I.C.I., Subdir. Admtvo.

Sergio Ernesto Paro Cárdenas.
(B-5983624).

**Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Materiales de Guerra.**

Fecha.
29 Feb. 2024.

Anexo Técnico.

Nombre del proyecto: "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. Vuelta".

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Descripción del bien.
14	4	Piezas.	Pieza empacada y embalada C/U.	<p><u>Características Técnicas</u></p> <p>Manguera de alta presión para pistola de pintura de treinta metros.</p> <p>a. Manguera de alta presión para compresor industrial de 10 hp.</p> <p>b. Manguera genuina reforzada de 3/8"x30 mts. de largo, se conecta directamente a cualquier aspersión con conexiones en ambos extremos hembra y macho.</p> <p>c. Para la aplicación de: líquidos, impermeabilizantes base aceite, base solvente, lacas, pinturas acrílicas y de látex.</p> <p>d. Presión de trabajo: 3300 psi máx.</p> <p>e. Color: azul o negro.</p> <p><u>Ilustración Representativa.</u></p>  <p>Clave CUCOP: 24801-0038</p>

I. Accesorios.

No aplica.

II. Refacciones.

No aplica.

III. Consumibles.

No aplica.

IV. Instalación.

No aplica.

V. Mantenimiento.

No aplica.

VI. Capacitación.

No aplica.

VII. Normas - certificados.

No aplica.

VIII. Documentación.

El proveedor deberá entregar con los bienes a suministrar, la siguiente documentación:

- A. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que otorgará 3 (tres) meses de garantía de calidad.
- B. Ficha técnica correspondiente, misma que contendrá una imagen del bien que entregará.
- C. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde manifieste que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas, lugar y condiciones de entrega de los bienes requeridos.
- D. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde manifieste el origen de los bienes ofertados.
- E. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde manifieste que los bienes son nuevos (2023 o 2024).

Así mismo toda la información que se encuentre en un idioma distinto al español deberá entregar adicionalmente una traducción simple al idioma español.

IX. Soporte Técnico.

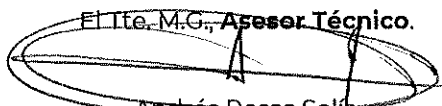
No aplica

X. Otros.

- A. El proveedor verificará que su personal cumpla con las medidas de seguridad y de protección aplicables.
- B. El proveedor asume la responsabilidad de cualquier posible incidente o accidente que ocurra a su personal y los daños ocasionados a terceros.

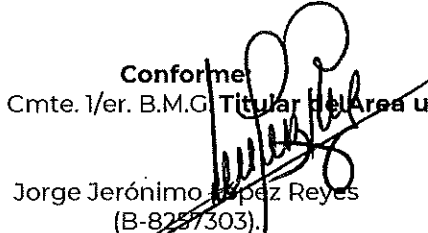
Elaboró:

El Itc. M.G., **Asesor Técnico.**


Andrés Rosas Solís.
(D-0843974).

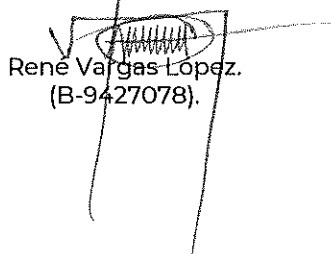
Conforme:

El Cor. M.G., Cmte. 1/er. B.M.G. **Titular del Área usuaria.**


Jorge Jerónimo López Reyes
(B-8257303).

Aprobó:

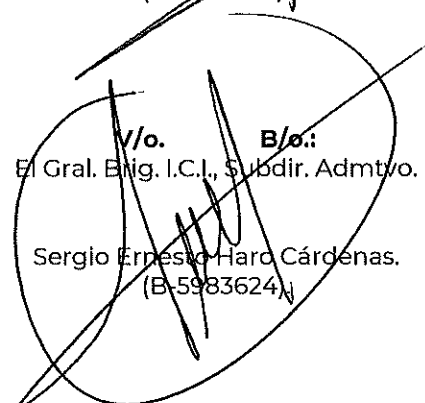
El Cap. 2/o. M.I., Jefe Sec. Manto. Ind. **Titular del Área técnica.**


René Vargas López.
(B-9427078).

V/o.

B/o.:

El Gral. Brig. I.C.I., Subdir. Admtvo.


Sergio Ernesto Haro Cárdenas.
(B-5983624).

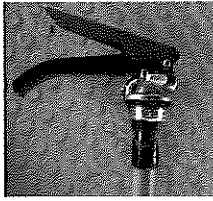
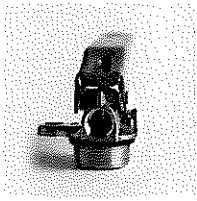
Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Materiales de Guerra.

Fecha.

29 Feb. 2024.

Anexo Técnico.

Nombre del proyecto: "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. Vuelta".

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Descripción del bien.
22	1,000	Piezas	Bolsas armadas con 25 pzas. C/U.	<p>Características Técnicas</p> <p>Válvula de extintor de incendios de latón de una pulgada empleada en extintores portátiles de 4 a 12 kgs., integrado por: manómetro de (1.7 mpa), manguera de descarga de cinco octavos por 38 a 50 cms, chaveta, tubo sifón, empaque (O´ring) de nitrilo y resorte galvanizado.</p> <p>a. Válvula fabricada de latón, material compatible con el recipiente y sus componentes. Vástago fabricado de latón con empaques (O´rings) de nitrilo, resorte construido de alambre acerado con recubrimiento galvanizado y pasador o seguro para evitar descargas accidentales con recubrimiento níquelado para mayor resistencia a la corrosión y tubo sifón tipo roscado.</p> <p>b. Manijas de sujeción son fabricadas en lámina de acero con tratamiento de fosfatizado para la limpieza de su superficie; capa de pintura en polvo (roja y/o negra) resistente a la corrosión.</p> <p>Ilustración Representativa.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p>Clave CUCOP: 29901-0067</p>

I. **Accesorios.**

No aplica.

II. **Refacciones.**

No aplica.

III. **Consumibles.**

No aplica.

IV. **Instalación.**

No aplica.

V. **Mantenimiento.**

No aplica.

VI. **Capacitación.**

No aplica.

VII. Normas - certificados.

No aplica.

VIII. Documentación.

El proveedor deberá entregar con los bienes a suministrar, la siguiente documentación:

- A. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que otorgará 3 (tres) meses de garantía de calidad.
- B. Ficha técnica correspondiente, misma que contendrá una imagen del bien que entregará.
- C. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde manifieste que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas, lugar y condiciones de entrega de los bienes requeridos.
- D. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde manifieste el origen de los bienes ofertados.
- E. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde manifieste que los bienes son nuevos (2023 o 2024).

Así mismo toda la información que se encuentre en un idioma distinto al español deberá entregar adicionalmente una traducción simple al idioma español.

IX. Soporte Técnico.

No aplica

X. Otros.

- A. El proveedor verificará que su personal cumpla con las medidas de seguridad y de protección aplicables.
- B. El proveedor asume la responsabilidad de cualquier posible incidente o accidente que ocurra a su personal y los daños ocasionados a terceros.

Elaboró:

El Tte. M.G., **Asesor Técnico.**

Andrés Rosas Solís.
(D-0843974).

Conforme:

El Cor. M.G., Cmte. 1/er. B.M.G. **Titular de Área usuaria.**

Jorge Jerónimo López Reyes.
(B-8257303).

Aprobó:

El Cap. 2/o. M.I., Jefe Sec. Manto. Ind. **Titular del Área técnica.**

René Vargas López.
(B-9427078).

V/o.

B/o:

El Gral. Bng. I.C.I., Subdir. Admtvo.

Sergio Ernesto Haro Cárdenas.
(E-5983624).

**ANEXO “B”
ANEXO ADMINISTRATIVO.**

**Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Materiales de Guerra.**

000025

29 de Febrero de 2024.

Anexo Administrativo.

Nombre del procedimiento: "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. Vuelta".

Objeto de la contratación.

Tipo de contratación.	La contratación será por cantidades previamente determinadas, conforme al artículo 39, fracción II, inciso "f" del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público.				
Plazo o fecha de entrega.	<p>Con fundamento en el Art. 46 primer párrafo de la L.A.A.S.S.P. y 84 quinto párrafo de su Reglamento, los licitantes que resulten adjudicados podrán realizar la entrega de los bienes con sus accesorios y documentación completa a partir del día hábil siguiente a la formalización del respectivo instrumento contractual y teniendo como fecha límite 65 días naturales posteriores de referida formalización.</p> <p>La fecha del Acto de entrega-recepción definitiva se llevará a cabo dentro de las 72 horas después de que el área requirente lo haya solicitado a la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea.</p>				
Ubicación del lugar donde se realizará la entrega (o instalación) de los bienes y/o la prestación del servicio.	<p>La empresa adjudicada hará entrega de los bienes contratados en las instalaciones que a continuación se indican:</p> <table border="1" data-bbox="483 936 1500 1283"> <thead> <tr> <th data-bbox="483 936 649 968">Partidas</th> <th data-bbox="649 936 1500 968">Instalaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="483 968 649 1283">9, 12, 13, 14 y 22</td> <td data-bbox="649 968 1500 1283"> <p>Almacenes Generales de Materiales de Guerra (Almacén de Equipo Industrial CM13), ubicado en el Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D, "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez" Santa Lucía, México, Carretera México - Pachuca Km. 42.5, C.P. 55640, considerando que referida entrega será de lunes a viernes en un horario de 0800 a 1500 horas.</p> <p>El licitante adjudicado deberá establecer coordinación mediante vía telefónica al número 55 56 26 59 58, extensión interna (1002), en un plazo no mayor de 48 horas antes de la entrega de los bienes, a fin de prever lo conducente.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Las partidas antes citadas fueron declaradas desiertas en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-110-007000999-N-147-2024 de 26 Feb. 2024, motivo por el cual se está llevado a cabo una segunda vuelta de referido procedimiento para la contratación de referidos bienes.</p>	Partidas	Instalaciones	9, 12, 13, 14 y 22	<p>Almacenes Generales de Materiales de Guerra (Almacén de Equipo Industrial CM13), ubicado en el Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D, "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez" Santa Lucía, México, Carretera México - Pachuca Km. 42.5, C.P. 55640, considerando que referida entrega será de lunes a viernes en un horario de 0800 a 1500 horas.</p> <p>El licitante adjudicado deberá establecer coordinación mediante vía telefónica al número 55 56 26 59 58, extensión interna (1002), en un plazo no mayor de 48 horas antes de la entrega de los bienes, a fin de prever lo conducente.</p>
Partidas	Instalaciones				
9, 12, 13, 14 y 22	<p>Almacenes Generales de Materiales de Guerra (Almacén de Equipo Industrial CM13), ubicado en el Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D, "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez" Santa Lucía, México, Carretera México - Pachuca Km. 42.5, C.P. 55640, considerando que referida entrega será de lunes a viernes en un horario de 0800 a 1500 horas.</p> <p>El licitante adjudicado deberá establecer coordinación mediante vía telefónica al número 55 56 26 59 58, extensión interna (1002), en un plazo no mayor de 48 horas antes de la entrega de los bienes, a fin de prever lo conducente.</p>				
Condiciones de entrega.	<p>A. El proveedor deberá establecer comunicación vía telefónica en un plazo de 48 hrs. Antes de la entrega de los bienes al No. Tel. 95-15-08-74-12, en los Almacenes Generales de Materiales de Guerra (Almacén de Equipo Industrial CM13), con dirección: en carretera Federal México Pachuca, Km 42.5 Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D Santa Lucía México C.P. 55640, a fin de coordinar y agilizar la entrega de los bienes, considerando que referida entrega será de lunes a viernes en un horario de 0800 a 1500 horas.</p> <p>B. Deberá entregar los bienes nuevos, embalados y/o empacados de fábrica de tal manera que se evite su maltrato o deterioro durante su traslado al lugar de entrega.</p> <p>C. El proveedor será responsable de la entrega final de los bienes, de tal forma que se preserven las características originales durante el flete, maniobras de estiba y almacenaje, debiendo etiquetar el paquete de los bienes con el nombre, fecha de entrega y razón social de la empresa.</p> <p>D. El proveedor podrá realizar entregas parciales (por partida completa) o en una sola exhibición, la cual no deberá rebasar la fecha de entrega establecida, el</p>				

titular del almacén o depósito, al recibir los bienes deberá elaborar y firmar la "**constancia de recepción**" de bienes, mediante la cual especifique que estos fueron recibidos conforme al documento contractual, misma que será remitida al área requirente y al administrador del contrato en un término no mayor a 48 horas.

E. Condiciones específicas para la entrega de los bienes, así como los criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de esta secretaría de los bienes, conforme Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes de la Secretaría de la Defensa Nacional, enero 2023.

a. Entrega de los bienes (contrato Cerrado):

El titular del almacén, depósito o área responsable de recibir los bienes, deberá elaborar y firmar la "Constancia de recepción" de bienes, mediante la cual especifique que estos fueron recibidos conforme al **documento contractual formalizado**.

El Área requirente una vez que reciba dicha constancia, solicitará la participación de la Inspección en el caso de que proceda.

Tratándose de entregas múltiples de bienes, la participación de la Inspección podrá ser al concluir la totalidad de las entregas, siempre y cuando las entregas sean en apego a las condiciones y temporalidad establecidas en el contrato.

La Inspección en coordinación con el Área requirente programará la fecha en que se realizará el acto de inspección, el cual no podrá exceder de 72 horas después de recibir la solicitud del Área requirente.

En la fecha programada se llevará a cabo el **acto de inspección** en el cual participarán representantes del área responsable de la recepción, del Área requirente, de la I.C.G.E. y F.A., del Área técnica y del proveedor, así como, el Administrador adjunto del Contrato y el o los asesores técnicos especializados que asigne la Dirección General de Materiales de Guerra, a fin de que se emita el Dictamen técnico correspondiente, el cual indique si los bienes se reciben conforme a lo contratado; el Dictamen técnico será firmado por el personal involucrado en los aspectos técnicos de lo recibido (Área requirente, Área técnica, responsable de la recepción, Área usuaria en caso de que sea diferente a la requirente, Administrador adjunto del Contrato y asesores técnicos o con conocimiento en la materia.) y se realizará en las instalaciones de los **Almacenes Generales de Materiales de Guerra (Almacén de Equipo Industrial CM13)**, con **dirección:** en carretera Federal México Pachuca, Km 42.5 Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D Santa Lucía México C.P. 55640.

En el supuesto que se cumpla con lo estipulado en el instrumento contractual, el Área requirente elaborará el Acta de aceptación de los bienes, misma que será firmada por los participantes en el acto, mediante la cual informará sobre dicha recepción a entera satisfacción al Área contratante.

El Acta de aceptación será firmada por los participantes asentando la responsabilidad de cada uno como sigue:

1. **Representante del área responsable de la recepción:** recibe los bienes en la cantidad y condiciones especificadas en el contrato.
2. **Representante del Área requirente:** verifica que los bienes son recibidos en cantidad y condiciones especificadas en el contrato.
3. **Representante del Área técnica (Asesor técnico):** valida que las especificaciones técnicas de los bienes que se reciben corresponden a las establecidas en el contrato.
4. **Inspección:** verifica que los bienes se reciben conforme al nivel de inspección establecida en los contratos y que la actuación de los servidores públicos sea apegada a la normatividad.

Condiciones de entrega.

<p>Condiciones de entrega.</p>	<p>5. Administrador adjunto del contrato: valida el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>6. El proveedor: manifiesta su conformidad respecto al acto de inspección.</p> <p>En caso de que el proveedor no asista al acto se dará por hecho que acepta tácitamente la determinación que se establezca en el "Acta de aceptación", sin reserva de derecho.</p> <p>El original del Acta de aceptación se remitirá al Área contratante y se distribuirán copias al Área de pagos y cada uno de los organismos participantes.</p> <p>Una vez aceptados los bienes, el titular del área responsable de la recepción, validará el C.F.D.I. con su firma para acreditar la aceptación y la remitirá en un plazo máximo de 24 horas al Área requirente, la cual a su vez la legalizará con su firma y la remitirá al proveedor o al Área de pagos en un plazo máximo de 24 horas para el trámite de pago correspondiente.</p> <p>En caso de que el proveedor no realice la entrega de los bienes conforme a lo pactado en el instrumento contractual, el titular del área responsable de recibir bienes deberá informar por escrito dicha situación en un plazo máximo de 24 horas al Área requirente, la cual elaborará el "Acta de incumplimiento para inicio de rescisión administrativa", en un término no mayor a 48 horas.</p> <p>En caso de que el proveedor realice la entrega de los bienes con atraso, previo a la determinación de la rescisión administrativa, además de los documentos antes citados, el titular del área responsable de recibir los bienes deberá informar por escrito dicha situación en un plazo máximo de 24 horas al Área requirente, la cual elaborará el "Acta de incumplimiento para penalización" determinando el monto de las penas de acuerdo a lo establecido en el contrato y la remitirá al Área contratante, en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la recepción del citado informe.</p> <p>b. Participación de la Inspección, en la aceptación de los bienes.</p> <p>La Inspección, conforme a sus atribuciones y facultades legales fungirá como interventora en la recepción de los bienes que la Secretaría adquiera o contrate, con la finalidad de verificar que fueron recibidos conforme a lo pactado en los instrumentos contractuales.</p> <p>La Inspección realizará la función antes señalada cuando el importe de los contratos sea mayor al monto máximo establecido para la adjudicación directa en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Una vez concluida la aceptación, el Área requirente solicitará la intervención de la Inspección.</p> <p>Cuando se trate de bienes entregados fuera del Valle de México, la Inspección podrá nombrar un representante para que funja como interventor en la recepción.</p> <p>Independiente de lo anterior la Inspección conforme a sus facultades podrá supervisar y/o fiscalizar cualquier acto del proceso de adquisiciones</p>
<p>Penas convencionales.</p>	<p>A. De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público, el artículo 95 del Reglamento de la misma Ley, la Secretaría de la Defensa Nacional procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.</p> <p>B. En caso de que "El Licitante" presente algún atraso en "la entrega de los bienes" en el plazo establecido en el contrato, "La Secretaría" aplicará una pena por el equivalente al 1% por cada día natural del incumplimiento, del monto del bien entregado con atraso, hasta llegar a un máximo del 10%, sin incluir el I.V.A., por lo que "El proveedor" contará con quince días hábiles contados a partir de la fecha de notificación para que cubra el monto de la penalización a través de la</p>

	<p>forma "e5cinco", mediante depósito que deberá realizar en una institución bancaria autorizada, con la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria denominado "Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA)", que se encuentra disponible en la página web de la Secretaría, debiendo llenar los recuadros con los datos del contribuyente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Clave de referencia No. 037000184. b. Cadena de la dependencia No. 00105730000001. c. Así como la cantidad a pagar, debiendo remitir a la Sección de Presupuesto y cuentas por pagar de la Dirección General de Administración, el original del comprobante de pago.
<p>Deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente.</p>	<p>Artículo 53 Bis. Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.</p> <p>Es importante diferenciar que las penas convencionales se aplican porque el proveedor entregó con atraso el bien o inició el servicio de manera tardía con respecto a la fecha establecida en el contrato y, por ende, por ese diferimiento, el proveedor es responsable y se hace acreedor a la pena convencional. En contraposición, la aplicación de penas deductivas consiste en hacer descuentos o reducciones en el pago, debido a que hay un deficiente o parcial cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>Las causas y cómo aplicar las deductivas deben estar previstas en el contrato, en el entendido que deben calcularse hasta la fecha en que se cumpla adecuadamente con la obligación y de manera proporcional, sin que el monto que deba aplicarse por el incumplimiento exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del contrato.</p> <p>La aplicación de penas deductivas debe ser proporcional a la falta o deficiencia cometida y seguirá acumulándose mientras esta deficiencia se mantenga.</p>
<p>Forma y condiciones de pago.</p>	<ul style="list-style-type: none"> A. El precio que el licitante participante asiente en su propuesta económica deberá ser fijo y definitivo no sujeto a ajustes por variaciones en el mercado nacional, mismo que permanecerá vigente dentro del presente procedimiento hasta la conclusión del contrato. B. Se efectuará el pago de los bienes por cada partida completa, como se indica: El pago correspondiente al 100% se efectuará posterior a la entrega de los bienes por cada una de las partidas a entera satisfacción del área usuaria, levantándose para tal efecto la Constancia de Recepción a la partida recibida. C. CONDICIONES DE PAGO: La Secretaría cubrirá el pago en moneda nacional por transferencia electrónica a la cuenta bancaria del participante adjudicado, en un plazo que no exceda 20 días naturales posteriores a la presentación y entrega de los comprobantes fiscales digitales legibles, debidamente firmadas, selladas y legalizadas por el área requirente, con la fecha correspondiente y requisitadas por la persona que acredite la recepción total de los bienes y el titular de la dependencia que acredite dicha recepción, copia del acta de aceptación de los bienes a entera satisfacción de la Secretaría, donde conste la adquisición de bienes a entera satisfacción de esta Secretaría, en la sección de control de presupuesto y cuentas por pagar de la Dirección General de Administración. <p>"La Secretaría" autoriza a "El proveedor" a ceder sus derechos de cobro para efectos de participar en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financieras S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en el caso de que quiera hacer uso de sus derechos en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público, para lo cual bastará que "el proveedor" se manifieste por escrito en ese sentido.</p>

	<p>D. Los pagos serán cubiertos posteriores a la entrega de los bienes en las instalaciones de los Almacenes Generales de Materiales de Guerra (Almacén de Equipo Industrial CM13), de la Secretaría de la Defensa Nacional conforme al "Consolidado de Necesidades" siempre que se haya verificado que dichos bienes cumplen con las características técnicas requeridas y se lleve a cabo el levantamiento de la <u>Constancia de Aceptación y/o Acta de aceptación</u> a entera satisfacción del área usuaria.</p> <p>E. No será efectuado el pago cuando la factura presentada tenga inconsistencias en la misma, teniendo un término de 24 horas para sustituirla.</p> <p>F. En caso de que "El Licitante" proporcione incorrectamente el número de cuenta bancario en el que se acrediten los pagos, las comisiones cobradas por el banco por estos movimientos bancarios serán con cargo al proveedor y se le descontarán del pago correspondiente.</p> <p>G. Una vez recibidos los bienes de cada una de las partidas, a entera satisfacción del área usuaria, al 100% del costo de cada una de ellas en moneda nacional cheque nominativo deberá considerar que el pago será a los 20 días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en esta Secretaría de Estado, debidamente validados y legalizados con la firma y sello de la Dirección General de Materiales de Guerra. El comprobante fiscal digital deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los arts. 29 y 29-A del Código Fiscal Federal, así como el anexo 20 de la resolución Miscelánea fiscal para 2022, publicado en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021, el cual contiene los lineamientos para la generación de la nueva versión 4.0 del CFDI.</p> <p>H. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de que el proveedor incurra en atraso en la entrega de bienes, haciéndose acreedor a una pena convencional sin que esta se le haya notificado, podrá solicitar que se le reserve del monto pendiente del pago, el monto máximo de penalización o la cantidad a la que ascienda la pena, a fin de que se le cubra el monto que no está sujeto a la penalización.</p> <p>I. En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia a partir de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del plazo señalado para el pago.</p> <p>J. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de esta Secretaría de Estado.</p> <p>K. Los licitantes deberá presentar una carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad en la que señalen su RFC, con el objeto de comprobar su registro ante la S.H.C.P. para realizar actos de comercio dentro del territorio nacional.</p>
Garantía de anticipo.	No aplica.
Garantía de calidad.	<p>El licitante presentará carta de garantía de calidad, bajo los siguientes términos:</p> <p>A. Carta escrita membretada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que otorgará 3 (tres) meses de garantía de calidad.</p>

	<p>B. La garantía de calidad deberá de cubrir por 3 (tres) meses el buen estado y empleo de las refacciones, accesorio e insumos que fueron adquiridos.</p> <p>C. La garantía de Calidad se activará una vez que se detecte en el plazo de su vigencia, alguna falla, deterioro, o mal funcionamiento que impidan el uso adecuado de los bienes que fueron adquiridos.</p> <p>D. La garantía de calidad surtirá efectos a partir de que se hayan recibido los bienes a entera satisfacción del área usuaria mediante el acta de recepción definitiva.</p> <p>E. En la garantía de calidad se indicará que la obligación del proveedor será que sin costo para esta secretaría de estado llevará a cabo el cambio de los insumos por otros de buena calidad, sin que para ello transcurran más de 7 (siete) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la notificación.</p> <p>F. El proveedor será notificado de la falla, deterioro, o mal funcionamiento de los bienes, atribuibles a su mala calidad, a través de una carta dirigida al representante legal y enviada por correo electrónico a la dirección electrónica que el proveedor dispondrá para tal fin.</p> <p>G. El proveedor coordinará con el Administrador del contrato lo relativo al acceso al sitio donde se encuentran los bienes a ser reemplazados por activación de la garantía de calidad.</p>
<p>Garantía de cumplimiento.</p>	<p>A. De conformidad con lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y bienes del sector público y en su reglamento, la empresa adjudicada deberá entregar una garantía de cumplimiento por escrito, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual, la cual con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación podrá ser: póliza de fianza otorgada por institución autorizada, stand Byletter of credit, cheque certificado o algunas de las formas descritas en citado artículo, por el 10% del valor total del contrato.</p> <p>B. La póliza de fianza, stand Byletter of credit o cheque certificado deberá prevalecer durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, lo anterior con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicado, para lo cual se rescindirá el contrato de conformidad con el art. 54 de la LAASSP y la Secretaría solicitará a la Tesorería de la Federación hacer efectiva la garantía por el monto de la parte proporcional de lo incumplido.</p> <p>C. Dicha póliza de fianza, stand byletter of credit cheque certificado deberá expedirse a favor de la tesorería de la federación; la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación o modificatorios al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en concordancia con dicha prorroga, quedando vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que en su caso se interpongan y hasta que la autoridad competente dicte la resolución definitiva y esta quede firme; en su caso y para que la cancelación de la póliza de fianza proceda, se requerirá que el fiado lo solicite en forma expresa y que la Secretaría de la Defensa Nacional lo autorice previamente y se deberá contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.</p> <p>D. Conforme a la última reforma del artículo 103 del R.L.A.A.S.S.P., como sigue:</p> <p>"... La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de</p>

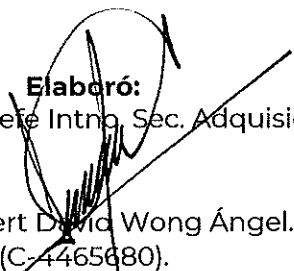
	<p>ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley ...".</p> <p>E. La naturaleza de las obligaciones que se deriven del contrato, serán divisibles por la partida completa, esto es que si "el adjudicado", incumple con sus obligaciones de manera parcial, la póliza de fianza, stand byletter of credit o cheque certificado, se ejercerá de manera proporcional por el monto de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., hasta llegar al 10% de la partida no entregada en su totalidad.</p> <p>F. La póliza de fianza o cheque certificado deberá ser entregada en las instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional (Módulo 6), mediante un escrito en formato libre, para atención de la Dirección General de Administración, Subdirección de Adquisiciones, Sección de Coordinación y Seguimiento de Adquisiciones y en su caso la stand byletter of credit en el Banco Nacional del Ejército y Fuerza Aérea y Armada de México (Banjército).</p> <p>G. De conformidad al párrafo quinto del artículo 48 de la L.A.S.S.P., no se exime al proveedor de la entrega de referida garantía de cumplimiento.</p> <p>H. Para cancelar la fianza, se requerirá que el fiado lo solicite en forma expresa, que la Secretaría de la Defensa Nacional lo autorice previamente y se deberá de contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.</p>
--	---

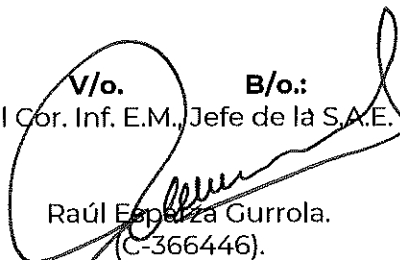
Requisitos del procedimiento de contratación.

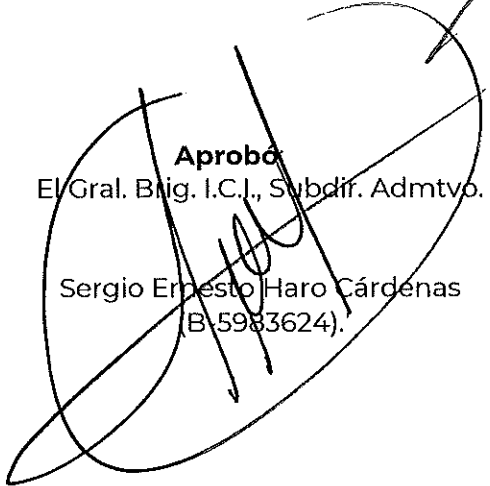
<p>Criterio de evaluación de proposiciones y forma de adjudicación.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en los Artículos 36 párrafo II y 36 Bis párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 52 de su Reglamento.</p> <p>Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes.</p> <p>Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso: La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.</p> <p>Cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.</p> <p>Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.</p> <p>Para el presente procedimiento se aplicará por partida el criterio de puntos o porcentajes. Asimismo, la adjudicación se realizará por partida completa,</p>
--	---

<p>Documentación Requerida para evaluar proposiciones.</p>	<p>mediante el cual solo se adjudicará a quien ofrezca las mejores condiciones tanto técnica y económicamente para esta Secretaría de Estado.</p> <p>Para la evaluación de las proposiciones, los licitantes deberán integrar en su propuesta técnica de forma digital y firmada la documentación que permita identificar y acreditar los Rubros y Subrubros siguientes:</p> <p>I. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p>A. Deberá acreditar el Subrubro de Características técnicas.</p> <p>B. Deberá acreditar el Subrubro de Contenido nacional.</p> <p>C. Deberá acreditar el Subrubro de Durabilidad o vida útil.</p> <p>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE.</p> <p>A. Deberá acreditar el Subrubro de Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento.</p> <p>B. Deberá acreditar el Subrubro de Participación de discapacitados.</p> <p>C. Deberá acreditar el Subrubro de Participación de Mipymes</p> <p>D. Deberá acreditar el Subrubro de Prácticas de igualdad de género.</p> <p>III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.</p> <p>Deberá acreditar el Subrubro de Experiencia y Especialidad.</p> <p>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</p> <p>Deberá acreditar el Subrubro de cumplimiento de contratos.</p> <p>Así mismo toda la información que se encuentre en un idioma distinto al español deberá entregar adicionalmente una traducción simple al idioma español.</p> <p>A la propuesta técnica se le asignará un máximo de 50 puntos y a la propuesta económica se le asignará un máximo de 50 puntos. La propuesta técnica para considerarla solvente deberá contar con un mínimo de 37.5 puntos para que pueda ser evaluada económicamente.</p> <p>Se describe de forma detallada la documentación y puntuación correspondiente en la Cédula de evaluación del criterio de puntos y porcentajes el cual se anexa.</p>
---	--

Muestras físicas y/o visitas de campo.	No aplica.
Otros.	A. El proveedor verificará que su personal cumpla con las medidas de seguridad y de protección aplicables. B. El proveedor asume la responsabilidad de cualquier posible incidente o accidente que ocurra a su personal y los daños ocasionados a terceros.

Elaboró:
El Tte. Cor. I.I., Jefe Intno. Sec. Adquisiciones.

Wilbert David Wong Ángel.
(C-4465680).

V/o. B/o.:
El Cor. Inf. E.M., Jefe de la S.A.E.

Raúl Espinosa Gurrola.
(C-366446).

Aprobó:
El Gral. Bnig. I.C.I., Subdir. Admtvo.

Sergio Ernesto Haro Cárdenas
(B-5983624).

ANEXO “C”

CONSOLIDADO DE NECESIDADES

29 Feb. 2024.

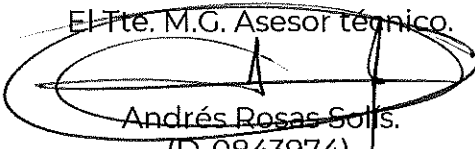
Consolidado de necesidades.

Nombre del Proyecto: "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. Vuelta".

Dirección General de Materiales de Guerra				
Partida	Bien o servicio requerido.	Clave Cucop.	Taller de recarga y mantenimiento de extintores del 1/er. B.M.G	Total
9	Agente limpio a base de Hexafluoropropano HFC-236 para clases de fuego tipo A, B y C.	23501-0003	1,400	1,400
12	Manguera de descarga para extintor de CO2.	29901-0067	300	300
13	Regulador de alta presión para recarga de nitrógeno.	29901-0066	4	4
14	Manguera de alta presión para pistola de pintura de treinta metros.	24801-0038	4	4
22	Válvula de extintor de incendios de latón de una pulgada empleada en extintores portátiles de 4 a 12 kgs., integrado por: manómetro de (1.7 mpa), manguera de descarga de cinco octavos por 38 a 50 cms, chaveta, tubo sifón, empaque (O´ring) de nitrilo y resorte galvanizado.	29901-0067	1,000	1,000
Total de partidas: 5			Total de artículos	2,708

Elaboró:


El Tte. M.G. Asesor técnico.



Andrés Rosas Solís.
(D-0843974).

Verificó:

El Gral. Brig. I.C.I., Subdir. Admtvo.



Sergio Ernesto Haro Cárdenas.
(B-9983624).

ANEXO "D"
CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Evaluación técnica del procedimiento de contratación: "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. Vuelta".

No. partida	Descripción
9	Agente Limpio a base de Hexafluoropropano HFC-236 para clases de fuego tipo A, B y C.
12	Manguera de descarga para extintor de CO2.
13	Regulador de alta presión para recarga de nitrógeno.
14	Manguera de alta presión para pistola de pintura de treinta metros con conexiones.
22	Válvula de extintor de incendios de latón de una pulgada empleada en extintores portátiles de cuatro 4 a 12 kgs., integrado por: manómetro de (1.7 mpa), manguera de descarga de cinco octavos por 38 a 50 cms, chaveta, tubo sifón, empaque (O´ring) de nitrilo y resorte galvanizado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafo III y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 52 de su Reglamento, se aplicará el criterio de evaluación por puntos o porcentajes, dado que la Secretaría requiere adquirir Refacciones, Accesorios e Insumos empleados para la Recarga y Mantenimiento de Extintores, de cargo en las Unidades, Dependencias e Instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

- I. Para evaluar las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría considerará los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.
- II. Administrativo: se evaluará que la documentación que entregue el licitante sea la establecida en la presente convocatoria. los requisitos de forma que no afecten la solvencia de las proposiciones tienen como propósito dar un mayor orden al procedimiento, por lo que no serán motivo de desahorro, los manifiestos bajo protesta de decir verdad de que se solicitan son obligatorios, en caso de que no se presente alguno será motivo de descalificación.
- III. Técnico: se evaluará mediante el criterio de puntos o porcentajes, en donde se revisará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en la ficha técnica.
- IV. Las evaluaciones se realizarán por partida.
- V. A la propuesta técnica se le asignará un máximo de 50 puntos y a la propuesta económica se le asignará un máximo de 50 puntos. La propuesta técnica deberá contar con un mínimo de 37.5 puntos para que pueda ser evaluada económicamente, conforme a los siguientes Rubros y Subrubros:

Rubro propuesta técnica	
I. Características del bien objeto de la propuesta técnica.	25 Puntos.
II. Capacidad del licitante	6 Puntos.
III. Experiencia y especialidad del licitante.	6 Puntos.
IV. Cumplimiento de contratos.	13 Puntos.
Total:	50 Puntos.

Licitantes	
A	-----
B	-----
C	-----
D	-----
E	-----

Evaluación técnica del procedimiento de contratación: "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. Vuelta".

					Licitante				
					A	B	C	D	E
RUBRO: I. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (25 PUNTOS.)									
SUBRUBRO: A. CARACTERÍSTICA TÉCNICA. (20 PUNTOS.)									
<p>El licitante deberá cumplir con las características técnicas indicadas en el apartado "Características Técnicas" del anexo técnico correspondiente a cada parida.</p> <p>El licitante deberá presentar propuesta técnica en hoja membretada y firmada donde se constate el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el anexo técnico del bien indicando Marca, así mismo deberá adjuntar ficha técnica del producto emitida por el fabricante con una imagen, donde se pueda distinguir y valorar las especificaciones técnicas solicitadas, que se le asignaran los (20 puntos).</p> <p>La propuesta que proporcione información insuficiente que no permita valorar las características técnicas indicadas en el anexo técnico correspondiente y NO adjunte la ficha técnica del producto se le dará una puntuación de 0 (cero).</p>									
SUBRUBRO: B. CONTENIDO NACIONAL. (4 PUNTOS.)									
<p>Se otorgarán 4 puntos al licitante que presente un escrito, en hoja membretada y firmada por persona facultada para ello, donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, son producidos en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>En caso de que el licitante oferte un bien producido en un país diferente, deberá presentar un escrito, en hoja membretada y firmada por persona facultada para ello formato ("9.1") Bienes de origen extranjero cuando aplique), donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, el origen real de los bienes que ofertan y entregarán, y que estos contendrán, el porcentaje de acuerdo a las reglas de contenido Nacional especificadas en la normatividad vigente, se le dará (4 puntos).</p> <p>El licitante que no presente lo requerido, se le dará una puntuación de 0 (cero).</p>									
SUBRUBRO: C. DURABILIDAD O VIDA ÚTIL (1 PUNTO).									
<p>El licitante deberá presentar un escrito, en hoja membretada y firmada por persona facultada para ello, donde se indique que la totalidad de sus bienes ofertados y que entregará, tendrán una vida útil como mínimo de 3 meses o más; se le asignará (1 punto).</p> <p>El licitante que no presente lo requerido, se le dará una puntuación de 0 (cero).</p>									

Evaluación técnica del procedimiento de contratación: "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. Vuelta".

					LICITANTE										
					A	B	C	D	E						
RUBRO: II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (6 PUNTOS.)															
SUBRUBRO: A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO. (5 PUNTOS).															
<p>El licitante deberá presentar documento de la opinión y obligaciones fiscales emitidas por el S.A.T., mismo que deberá encontrarse vigente presentando copia de la declaración fiscal anual 2022 y la última declaración fiscal provisional (2023) del impuesto sobre la renta presentadas ante la S.H.C.P., para demostrar la solvencia económica:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Puntos.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si la declaración fiscal anual 2022 y la última declaración fiscal provisional 2023 suman ingresos de al menos el 20% de su propuesta.</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td>Si la declaración fiscal anual 2022 y la última declaración fiscal provisional 2023 suman ingresos menores al 20% y mayor del 10% de su propuesta.</td> <td style="text-align: center;">2.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de NO presentar la declaración anual y la provisional requeridas, así como presentar la documentación ilegible o con inconsistencias se dará una puntuación 0 (cero).</p>										Documento	Puntos.	Si la declaración fiscal anual 2022 y la última declaración fiscal provisional 2023 suman ingresos de al menos el 20% de su propuesta.	5	Si la declaración fiscal anual 2022 y la última declaración fiscal provisional 2023 suman ingresos menores al 20% y mayor del 10% de su propuesta.	2.5
Documento	Puntos.														
Si la declaración fiscal anual 2022 y la última declaración fiscal provisional 2023 suman ingresos de al menos el 20% de su propuesta.	5														
Si la declaración fiscal anual 2022 y la última declaración fiscal provisional 2023 suman ingresos menores al 20% y mayor del 10% de su propuesta.	2.5														
SUBRUBRO: B. PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS. (0.4 PUNTOS).															
<p>Se otorgarán 0.4 puntos al licitante que acredite que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con la copia de captura de pantalla u hoja impresa (que deberá adjuntar) del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Deberá presentar la relación del total de empleados que se encuentren en nómina para conocer el porcentaje correspondiente.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Participación de Discapacitados.</th> <th style="width: 20%;">Puntos.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuando menos el 5 % de la totalidad de su planta</td> <td style="text-align: center;">0.4</td> </tr> <tr> <td>Menos del 5 % o no presenta.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>										Participación de Discapacitados.	Puntos.	Cuando menos el 5 % de la totalidad de su planta	0.4	Menos del 5 % o no presenta.	0
Participación de Discapacitados.	Puntos.														
Cuando menos el 5 % de la totalidad de su planta	0.4														
Menos del 5 % o no presenta.	0														

Evaluación técnica del procedimiento de contratación: "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. Vuelta".

LICITANTE.													
A	B	C	D	E									
<p>SUBRUBRO: C. PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. (0.4 PUNTO).</p> <p>El licitante deberá acreditar haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.</p> <p>Asimismo, deberá presentar la manifestación bajo protesta de decir verdad de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa como MIPYMES (FO-CON-14), Se le otorgará (0.4 puntos).</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Acredita producir los bienes con innovación tecnológica y Manifiesta estratificación.</th> <th>Puntos.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita y Manifiesta.</td> <td></td> <td>0.4</td> </tr> <tr> <td>No Acredita y manifiesta.</td> <td></td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>					Acredita producir los bienes con innovación tecnológica y Manifiesta estratificación.		Puntos.	Acredita y Manifiesta.		0.4	No Acredita y manifiesta.		0
Acredita producir los bienes con innovación tecnológica y Manifiesta estratificación.		Puntos.											
Acredita y Manifiesta.		0.4											
No Acredita y manifiesta.		0											

<p>SUBRUBRO: D. PRACTICAS DE IGUALDAD DE GENERO. (0.2 PUNTO).</p> <p>A fin de acreditar la participación de personal de sexo femenino, el licitante participante deberá presentar lo siguiente:</p> <p>a. Certificado de cumplimiento de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015 correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados conforme a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Autoridades facultadas para conocer sobre el tema: Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación).</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Equidad de Género.</th> <th>Puntos.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se lleva a cabo la equidad de Género dentro de la Empresa.</td> <td></td> <td>0.2</td> </tr> <tr> <td>No se lleva a cabo la Equidad de Género dentro de la Empresa.</td> <td></td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>					Equidad de Género.		Puntos.	Se lleva a cabo la equidad de Género dentro de la Empresa.		0.2	No se lleva a cabo la Equidad de Género dentro de la Empresa.		0
Equidad de Género.		Puntos.											
Se lleva a cabo la equidad de Género dentro de la Empresa.		0.2											
No se lleva a cabo la Equidad de Género dentro de la Empresa.		0											

Evaluación técnica del procedimiento de contratación: "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. Vuelta".

					LICITANTE												
					A	B	C	D	E								
RUBRO: III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (6 PUNTOS.)																	
SUBRUBRO: A. EXPERIENCIA (3 PUNTOS).																	
<p>El licitante deberá acreditar el mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento de contratación y con al menos un contrato por año con el Sector Público o Privado, aceptando una experiencia mínima de 1 año y no superior a 10 años.</p> <p>El licitante podrá acreditar este subrubro presentando copias de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Contrato. B. Pedido. C. Orden de compra. D. Nota de entrega y/o remisión. <p>Citados documentos deberán estar concluidos o en proceso de cumplimiento; hasta un día antes del Acto de entrega y apertura de propuestas así mismo los instrumentos contractuales deberán estar completos y debidamente firmados a fin de que sean considerados para otorgar la puntuación correspondiente.</p> <p>La puntuación se determinará mediante la siguiente tabla y consideraciones:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Años de experiencia (Con base en la antigüedad del documento presentado).</th> <th style="text-align: center;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">3 años o más.</td> <td style="text-align: center;">3.0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2 años</td> <td style="text-align: center;">2.0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1 año.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de presentar ilegible o con inconsistencias la documentación enlistada, se dará una puntuación 0 (cero). La información será verificable, con las consecuencias administrativas y/o legales que corresponda en caso de que se detecte que sea falsa o apócrifa.</p>										Años de experiencia (Con base en la antigüedad del documento presentado).	Puntos	3 años o más.	3.0	2 años	2.0	1 año.	1
Años de experiencia (Con base en la antigüedad del documento presentado).	Puntos																
3 años o más.	3.0																
2 años	2.0																
1 año.	1																

Evaluación técnica del procedimiento de contratación: "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. Vuelta".

LICITANTE													
A	B	C	D	E									
<p>SUBRUBRO: B. ESPECIALIDAD (3 PUNTOS).</p> <p>El licitante deberá entregar cualquiera de los documentos citados en el Subrubro "A" debidamente formalizado, que le permita acreditar al contratante que ha suministrado bienes similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, asignando el máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos del suministro de los bienes, el resto se asignara proporcionalmente a partir del máximo aplicado.</p> <p>Para la asignación de puntos, se realizará mediante la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="698 982 876 1816"> <thead> <tr> <th>Cantidad de documentos presentados.</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 o más.</td> <td>3.0</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2.0</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de presentar ilegibles o con inconsistencias la documentación enlistada en el subrubro "A", se dará una puntuación 0 (cero). La información será verificable, con las consecuencias administrativas y/o legales que corresponda en caso de que se detecte que sea falsa o apócrifa.</p>						Cantidad de documentos presentados.	Puntos	3 o más.	3.0	2	2.0	1	1.0
Cantidad de documentos presentados.	Puntos												
3 o más.	3.0												
2	2.0												
1	1.0												

Evaluación técnica del procedimiento de contratación: "Adquisición de refacciones, accesorios e insumos empleados para la recarga y mantenimiento de extintores 2/a. Vuelta".

LICITANTE												
A	B	C	D	E								
RUBRO: IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (13 PUNTOS)												
<p>Para evaluar este rubro, se considerarán todos los documentos que presento el licitante para acreditar el rubro de experiencia y especialidad considerados en el (Rubro III), así como de la evidencia de cumplimiento, de los documentos considerados en referido rubro, presentando cualquiera de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Cancelación de fianza. B. Constancia de cumplimiento total de obligaciones. C. Facturas. D. Carta de cumplimiento, debidamente requisitada. E. Acta de aceptación, debidamente requisitada. <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Cantidad de evidencia de cumplimiento.</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 o más.</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>8.6</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>4.3</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que el licitante presente el cumplimiento de un contrato plurianual este deberá estar concluido.</p> <p>En caso de presentar ilegible o con inconsistencias la documentación, se dará una puntuación de 0 (cero).</p>					Cantidad de evidencia de cumplimiento.	Puntos	3 o más.	13	2	8.6	1	4.3
Cantidad de evidencia de cumplimiento.	Puntos											
3 o más.	13											
2	8.6											
1	4.3											
Total de puntos:												

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.5 de los 50** máximos que se pueden obtener en su evaluación; lo anterior de conformidad con los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de Puntos o Porcentajes en los procedimientos de contratación, Sección Segunda Contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, numeral octavo.

Campo Militar No. 1-J "Tte. Mec. Artca. Juan Guillermo Villasana López", Predio Reforma Cd. de Méx., a 2 de Marzo del 2024.

Especialista:

El Tte. M.C., Asesor técnico

Andrés Rosas Solís.

(D-0843974).

Verificado:

El Tte. Cor. I.L., Jefe Intno. Sec. Adquisiciones.

Wilbert Díaz Wong Ángel.

(C-4465680).

Titular del área requeriente:

El Gral. Brig. I.C.I., Subdir. Admtyo.

Sergio Ernesto Haro Cárdenas

(B-5983624).

ANEXO "E"

(EN PAPEL MEMBRETADO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

No. _____

Formato para manifestar el interés en participar en la invitación

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General de Administración.

Subdirección de Adquisiciones.

Sección de Adquisiciones Especiales.

Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____, en el que mi representada la empresa "_____", manifiesta su interés en participar en dicho procedimiento de _____(contratación o adquisición)

Protesto lo necesario.

(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).